1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 25 de abril 2025
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4163.001.32.1.213-2025
Organismo: Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres para la contratación de Adquisición de kits de descanso como ayudas humanitarias para personas afectadas por situaciones de emergencia y/o desastre en el Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado "Actualización de los instrumentos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali", BP-26005456, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar al Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la adquisición de kit de descanso para la asistencia humanitaria a las familias afectadas por desastres en Santiago de Cali, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones.

Termino/ Sigla	Definición
Acuerdos comerciales	Los acuerdos comerciales en la contratación pública se refieren a acuerdos internacionales entre países o regiones que regulan y facilitan el comercio de bienes, servicios y productos entre las partes involucradas. Estos acuerdos establecen reglas y principios que influyen en cómo se lleva a cabo la contratación pública entre los firmantes.
Acuerdo marco de precios	El acuerdo marco de precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contienen la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo.
Ayuda humanitaria	Es una forma de solidaridad o cooperación, que generalmente es destinada a las poblaciones pobres, o a las que han sufrido una crisis humanitaria, como los provocados por fenómenos naturales o una guerra.
Clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)	Es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades.
Código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC	Es un sistema de cifrado mediante el cual se clasifican productos y servicios para fines comerciales a escala mundial, incluyendo Colombia, basándose en estándares que facilitan el comercio entre empresas y gobierno.
Desastre	Artículo 18 del Decreto 919 de 1989. Para efectos de la presente ley, se entiende por desastre el daño o la alteración graves de las condiciones normales de vida en un área geográfica determinada, causada por fenómenos naturales y por efectos catastróficos de la acción del hombre en forma accidental, que requiera por ello de la especial atención de los organismos del Estado y de otras Entidades de carácter humanitario o de servicio social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Emergencia	Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general (Ley 1523 de 2012).
Plan Anual de Adquisiciones - PAA	Es un instrumento de planeación contractual de la Entidad Estatal, toda vez que se trata de una herramienta para facilitar a las entidades identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades, bienes, obras y servicios de acuerdo con el presupuesto asignado, es decir, que se programan y registran los requerimientos de adquisición de obras, bienes y servicios, de conformidad con los requerimientos efectuados por los responsables de cada una de las dependencias de la entidad.
Mínima cuantía	Es la modalidad de selección del contratista aplicable a los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a las leyes 80 y 1150.
Familia	Por sujeción (de los integrantes de la familia a uno de sus miembros); la convivencia (los miembros de la familia viven bajo el mismo techo, bajo la dirección y con los recursos del jefe de la casa); el parentesco (conjunto de personas unidas por vínculo jurídico de consanguinidad o de afinidad); la filiación (conjunto de personas que están unidas por el matrimonio o la filiación, aunque también por la adopción).
Superetes (minimercados)	Son todos aquellos establecimientos que, por su tamaño, volumen de ventas y capacidad de almacenamiento se localizan entre las grandes superficies y las pequeñas tiendas de barrio.
Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia	Dentro de las funciones de la Subdirección para el Manejo de Desastres de la UNGRD (Artículo 19 Decreto 4147 de 2011), se enuncia: Promover a nivel nacional y territorial, la preparación para la respuesta y la recuperación frente a desastres, así como definir y coordinar el diseño de guías, lineamientos y estándares para este proceso. En dicho manual se encuentran los requerimientos mínimos para conformar los kits de ayudas humanitarias. La resolución No. 1808 de 2013 establece el contenido del kit de Ayuda Humanitaria de Emergencia que se entrega a los afectados por una situación de emergencia, calamidad pública o desastre. No obstante, la UNGRD por medio de comunicado ha tomado la decisión de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	transformar este modelo con el fin de garantizar que tengan un enfoque territorial y cultural que dé cuenta de la diversidad propia de nuestro país.
Do no Harm	La Acción sin Daño, afirma que, en muchas oportunidades, a través de los proyectos y las acciones, se transmiten algunos mensajes éticos referidos a cómo entienden los conflictos, cómo se maneja la ayuda, cómo se transfieren los recursos (físicos, humanos, económicos, etcétera.) y cómo por medio de las acciones institucionales se pueden fortalecer relaciones de poder y dinámicas que no contribuyen a disminuir el conflicto sino a exacerbarlo.
Gestión del riesgo	Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (Ley 1523 de 2012).
Principio de protección	Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.
FIFO	El **método FIFO** "FIrst In, First Out" en el sector de la logística es uno de los principios más fundamentales en la gestión de inventario. Principalmente, se utiliza para organizar y controlar el flujo de productos o materiales en almacenes. El método FIFO establece que los productos o artículos que llegan primero son los que se utilizan o se venden primero. Es decir, que los artículos más antiguos del inventario son los primeros en ser consumidos o distribuidos.
Kit de descanso	para la asistencia como ayuda humanitaria a las familias afectadas por emergencia y/o en situación de riesgo.
Estudio de Mercado	Análisis que realiza la Entidad Estatal para identificar el comportamiento del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	El análisis incluye: (i) aspectos generales; (ii) análisis de la demanda; y (iii) análisis de la oferta).
NTC	Es la sigla que identifica la Norma Técnica Colombiana.

Fuente: Elaboración propia.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Los kits de descanso como ayudas humanitarias para personas afectadas por situaciones de emergencia y/o desastre en el Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado "Actualización de los instrumentos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali", BP-26005456, los cuales son elementos de gran demanda en nuestro país puesto que forman parte del sector terciario.

Si bien es cierto que el mercado y el sector comercial en Colombia han experimentado un proceso de fortalecimiento, también han enfrentado diversos obstáculos, como la fluctuación de la bolsa, pandemias y el aumento de actos de orden público. No obstante, a pesar de que esta situación afectó prácticamente a todos los sectores de la economía, no tuvo un gran impacto en las grandes superficies y los supermercados.

Por otro lado, Colombia es un país que dentro de su estructura contempla la política de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual se constituye en una política de país indispensable para la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, así como mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo. Lo anterior, y siempre de acuerdo con lo definido en la Ley 1523 de 2012, debe estar ligado a la planificación del desarrollo seguro, la gestión ambiental territorial sostenible y la participación ciudadana, en todos los niveles de gobierno así como a la experiencia histórica que nos ha dejado el país a través de eventos como la avalancha de Armero, terremoto del Eje Cafetero, avenida torrencial de Salgar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(Antioquia), entre otros, lo que ha llevado a Colombia a generar nuevos modelos de seguimiento y acompañamiento a los sectores y a los territorios.

Para esto, el País proyectó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD), como una metodología e instrumento que define las líneas estratégicas y el mecanismo de implementación en el territorio, abordado desde los tres componentes fundamentales: el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de los desastres.

La ocurrencia de eventos o circunstancias imprevisibles frente a la incertidumbre o desconocimiento acerca de lo que sucederá en el futuro y la materialización de las amenazas, como sismos, deslizamientos de tierra, inundaciones, incendios estructurales y forestales, intencionales y no intencionales causadas por el hombre (por almacenamiento de combustibles, gases comprimidos materiales peligrosos, entre otros), para los cuales se reitera no es posible prever, ni siquiera con la tecnología actual y disponible es posible predecir su momento de ocurrencia, ni el tamaño del evento así como su impacto sobre la población, por lo que las Entidades Estatales ven la necesidad de realizar la adquisición de ayudas humanitarias alimentarios y no alimentarias y se debe contar con los mecanismos necesarios para apoyar ante algún evento de emergencia.

Los supermercados y los hipermercados cada vez crecen más en Colombia, y aunque se puede llegar a pensar que únicamente se genera un crecimiento en las grandes empresas, es importante destacar los nuevos establecimientos de comercio o el crecimiento de las MiPymes pertenecientes a este sector.

Vale la pena resaltar que, Colombia sigue siendo un país muy atractivo para los inversionistas, por lo que es frecuente ver nuevas alianzas estratégicas con las empresas locales o nuevas marcas ofreciendo bienes y servicios donde se busca una mayor economía para el consumidor o simplemente una mejor experiencia al momento de comprar.

Aunado a lo anterior, tanto los grandes como los pequeños mercados permiten que se genere un encadenamiento productivo donde se adquieren bienes colombianos para su posterior comercialización, dentro de los sectores que permiten este encadenamiento por mencionar algunos son: (i) agroindustrial, (ii) pecuario y (iii) manufacturero. Sin embargo, no se puede desconocer que en algunas oportunidades las importaciones de algunos productos dejan en desventaja a la industria colombiana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La economía de Colombia en el tercer trimestre de 2024 alcanzó un valor de 94.731 millones de euros, posicionando al país como la economía número 27 en el ranking mundial de PIB trimestral, entre 54 países. Además, el PIB creció un 1.7% en términos reales durante 2024, alcanzando los 1.700 billones de pesos en términos nominales. Este comportamiento refleja una aceleración positiva en varios sectores clave de la economía, como el comercio y la construcción. Por ello, el año 2025 se perfila como un periodo crucial para la recuperación económica planteada por el Gobierno Nacional.

En el primer trimestre de 2025 se llevará a cabo un seguimiento detallado al desempeño económico de Colombia, considerando las condiciones y eventos que puedan influir en el crecimiento. El objetivo es utilizar este primer trimestre como punto de referencia para mejorar el rendimiento en los trimestres siguientes, con el fin de analizar los posibles escenarios que enfrentarán sectores clave como la industria manufacturera, la construcción y el comercio.

La actividad económica del país está divida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencia de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía, los sectores son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: El que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del rio).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

Sector secundario: El que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Sectores de la construcción.

Sector terciario: También es considerado como sector de servicios ya que produce bienes, sin servicios.

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.
- Sector de la administración.

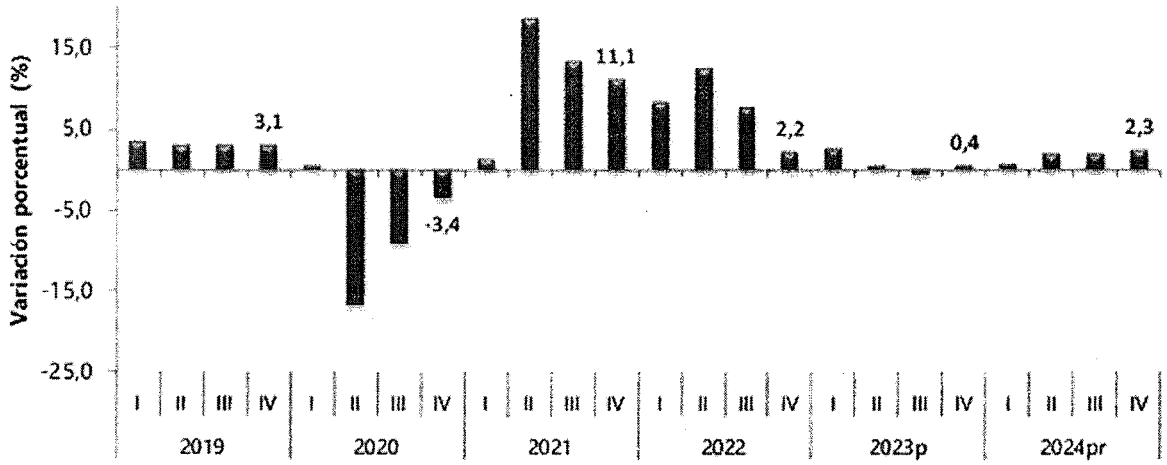
Es importante para este proceso, revisar el comportamiento del sector terciario de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas que determinan el comportamiento económico actual. De esta manera, en esta sección se analizarán variables como: el sector terciario en sí mismo, el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de precios al consumidor (IPC), el Índice de Producción Industrial (IPI), y el comportamiento del sector comercio así como la industria manufacturera en la economía nacional. (Fuente DANE).

Como se puede apreciar anteriormente, el sector secundario de una economía es el conjunto de actividades a través de las cuales las materias primas son transformadas en bienes manufacturados de consumo. Este concepto suele ir muy ligado al de industria o actividad manufacturera, que produce bienes elaborados o semielaborados a partir de materias primas. Esto, mediante procesos de transformación que requieren la utilización de capital y trabajo. Por ello también se le conoce como sector industrial.

Ahora bien, para el análisis del presente proceso también resulta importante estudiar el comportamiento del sector terciario en Colombia; en economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. Dicho sector constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el Producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por este canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera. De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del comercio al por menor en el país, que permitan evaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la política económica nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral: De acuerdo con el boletín técnico del DANE del 17 de febrero de 2025, en el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 1,7% en el año 2024, respecto al mismo periodo de 2023pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024^{pr} / 2023^{p}	2024^{pr}-IV / 2023^{p}-IV	2024^{pr}-IV / 2024^{pr}-III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2,6	0,4	0,1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-0,3	-1,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**1,9**	**-0,04**	**-0,1**

Fuentes: DANE. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf;

Industrias manufactureras: En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,6%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 1,9%.

Industrias manufactureras. Tasas de crecimiento en volumen1. tercer trimestre 2024p

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024^{Pr} / 2023^{P}	2024^{Pr}-IV / 2023^{P}-IV	2024^{Pr}-IV / 2024^{Pr}-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
Industrias manufactureras	**-2,1**	**0,3**	**1,1**

Fuentes: DANE. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf;
Preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
3 Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
4 Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
5 Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6 Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Comercio al por mayor y al por menor[1]: En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,1%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,0%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

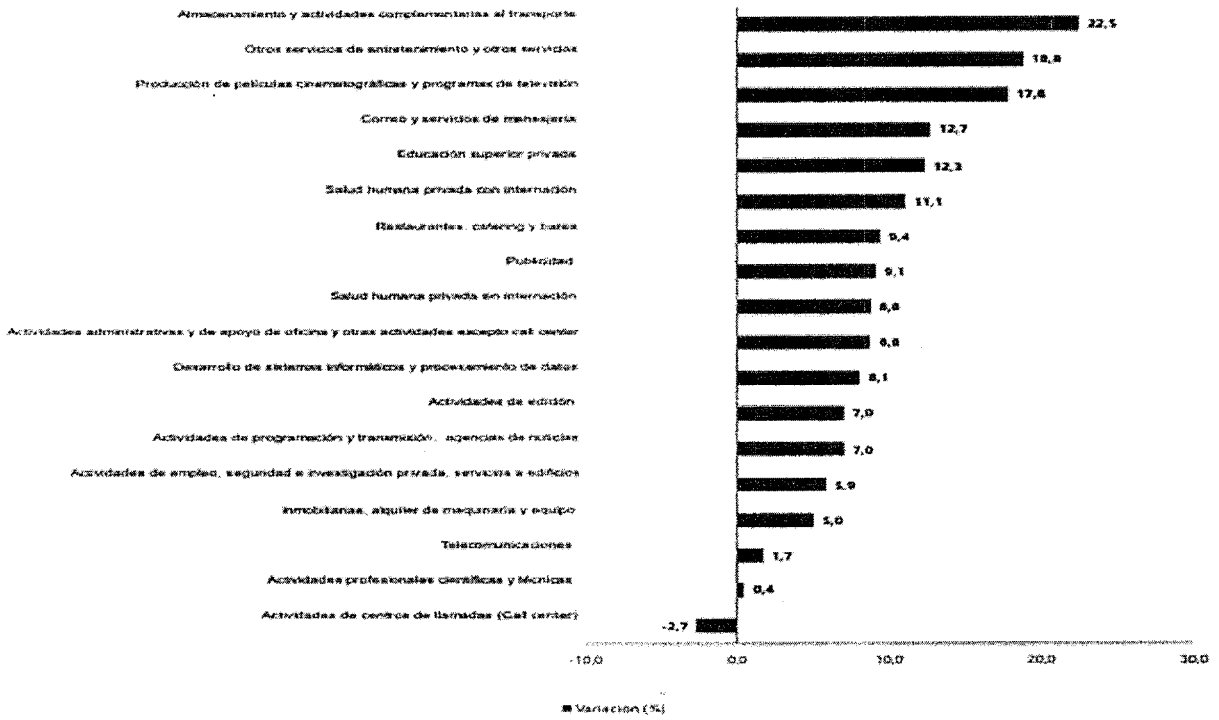
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,2% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,3%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS): De acuerdo con el boletín técnico del 14 de marzo de 2025 del DANE, en marzo de 2024, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2023.

[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

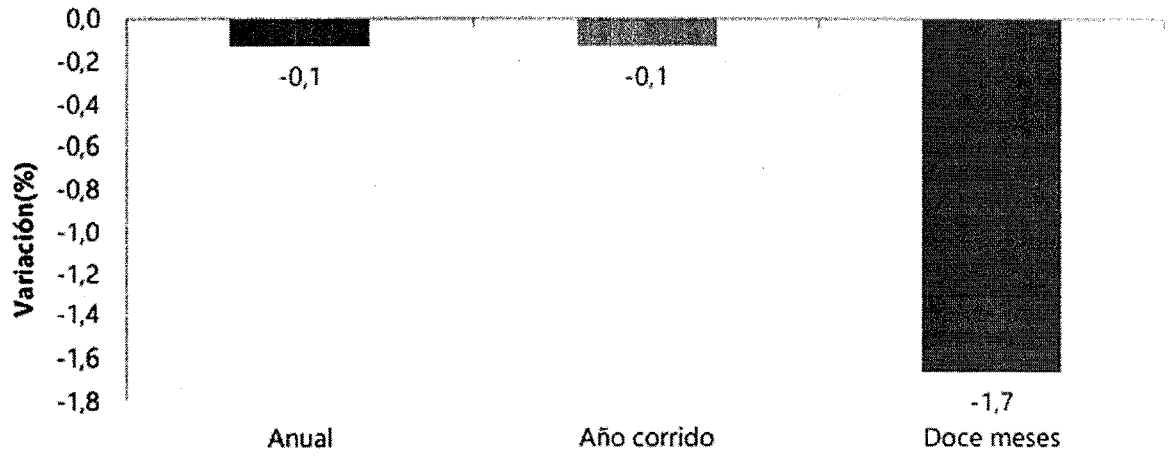
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



En enero de 2025, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2024.

Índice de Producción Industrial (IPI): De acuerdo con el boletín técnico del 14 de marzo de 2025 del DANE, en enero de 2024 frente a enero de 2025, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,1%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET; Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC más el reporte directo de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM y veintitrés fuentes de servicio público de acueducto. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi;
Pr: Cifras preliminares.

En enero de 2025 frente a enero de 2024, los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: explotación de minas y canteras con -6,0% y captación, tratamiento y distribución de agua con una variación de -2,9%. En contraste, los sectores que presentaron una variación positiva fueron: suministro de electricidad y gas de 0,4% e industria manufacturera con una variación de 1,9%.

De acuerdo con el boletín técnico del 7 de abril de 2025 del DANE, en marzo de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,70	0,52	2,73	2,62	7,36	5,09

Fuente: DANE, IPC

En el mes de marzo de 2025, el IPC registró una variación de 0,52% en comparación con febrero de2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,52%): Salud (1,01%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,86%), Restaurantes y hoteles (0,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,57%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,42%),Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,34%), Recreación y cultura (0,19%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,08%) y, por último, Información y comunicación (-0,20%).

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2024 - 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	1,13	0,02	1,01	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,75	0,14	0,86	0,16
Restaurantes y hoteles	9,43	0,94	0,10	0,57	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,78	0,01	0,57	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,83	0,26	0,56	0,17
TOTAL	100,00	0,70	0,70	0,52	0,52
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,25	0,01	0,42	0,02
Transporte	12,93	1,14	0,15	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,24	0,01	0,34	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,54	-0,02	0,19	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,18	0,01	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,01	0,00	-0,20	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE, IPC. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica;

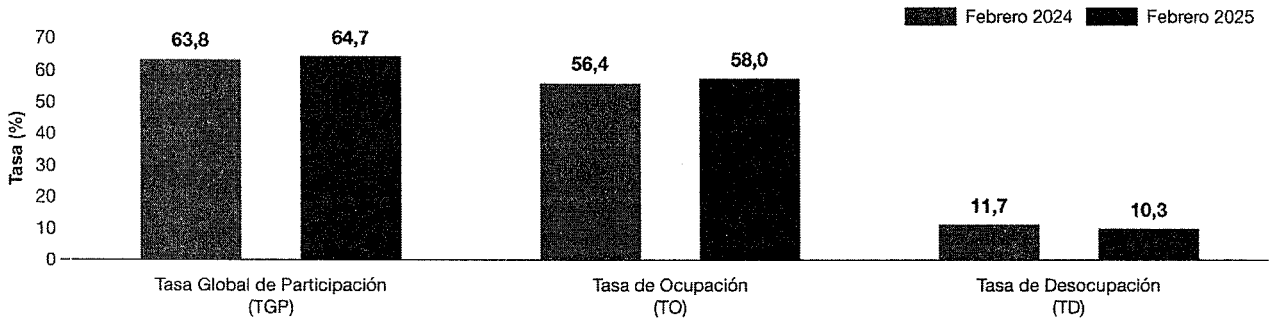
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,52%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

Principales indicadores del mercado laboral: De acuerdo con el boletín técnico del 31 de marzo del 2025 del DANE, para el mes de febrero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en febrero de 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,8%).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Febrero (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

En febrero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que. representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en febrero de 2024 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,0%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (56,4%).

El contar con ayudas humanitarias, a partir de las cuales se realice la asistencia humanitaria a los afectados del Distrito de Santiago de Cali, permite garantizar las diversas necesidades que las personas afrontan a causa de la materialización de un riesgo de desastre debido a fenómenos de origen natural, tecnológico o antrópico no intencional, así como la pérdida de vivienda, enseres y demás circunstancias derivadas de las emergencias, que generan situación de "crisis" en las personas y familias.

Por tal motivo y teniendo en cuenta la necesidad descrita en el presente documento y las condiciones de provisión de esta, se ha realizado un estudio del mercado para determinar los posibles oferentes en el casco urbano del Distrito de Cali, para ello se ha verificado la existencia de un número plural de oferentes clasificados así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Grandes superficies: Es el nombre que reciben las tiendas y mercados de gran tamaño localizados en un edificio o recinto techado, por lo general de varios pisos, y que venden un variado tipo de productos.

Distribuidores: Son compañías que compran bienes o servicios y los comercializan a otras compañías para obtener ganancias. Dichas compañías a veces son llamadas mayoristas. Algunos distribuidores además venden a individuales una cantidad mínima de productos por cada pedido.

Superetes: Son todos aquellos establecimientos que, por su tamaño, volumen de ventas y capacidad de almacenamiento se localizan entre las grandes superficies y las pequeñas tiendas de barrio. Es un amplio grupo de negocios familiares, en su mayoría, que mueven gran parte del mercado de productos de consumo masivo del país y está segmentado en cuatro áreas de venta:

- Tipo A: Tienda Mixta-Superete, de formato mixto, caja registradora, baja tecnología y de un espacio que oscila entre los 50 y 100 mts2.
- Tipo B: Superetes Pequeño, son los autoservicios con más de una registradora y que ocupan un espacio entre los 50 y 100 mts2.
- Tipo C: Superetes medianos, autoservicios con más de dos cajas, nivel medio alto de tecnología y un espacio entre 101 y 200 mts2.
- Tipo D: Superetes Grandes, Autoservicio, más de tres cajas, nivel medio alto de tecnología que miden entre 201 y 400 mts2.

Asimismo, se realiza la consulta de la clasificación de actividades económicas CIIU de la página de la Cámara de Comercio de Bogotá con el fin de identificar los posibles proveedores del mercado.

Tabla 2. Códigos CIIU.

Códigos CIIU	1399- Fabricación de otros artículos textiles n.c.p. 1392- Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir. 3120- Fabricación de colchones y somieres.
Empresas registradas	Código 1392 – 30 empresas registradas, de las cuales 24 son Pymes Código 1399 – 24 empresas registradas, de las cuales 17 son Pymes Código 3120 – 16 empresas registradas, de las cuales 13 son Pymes
Departamento	Bogotá D.C., Cundinamarca, Antioquia, Bolívar, Santander, Magdalena, Valle, Atlántico, Meta, Tolima, Risaralda, La Guajira, Quindío.

Fuente: Elaboración propia SGRED.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el mundo, los diferentes países y las organizaciones internacionales tienen como uno de sus objetivos el bienestar de las personas, por lo que, al ocurrir desastres por fenómenos naturales, situaciones donde la población se encuentre desprotegida (desplazamientos), en los casos de pobreza, entre otros, se busca ayudar a las personas facilitando el acceso a servicios básicos como alimentación, atención médica, agua y/o refugio.

Para poder satisfacer estas necesidades básicas se entregan ayudas o asistencias humanitarias las cuales pueden estar compuestas por kits de alimentación y/o kits de aseo, y/o kit de descanso y/o kit de cocina.

Encuesta Nacional Logística (ENL): Desde 2008, la Encuesta Nacional Logística se ha convertido en un referente en la medición del desempeño logístico del país, permitiendo realizar una aproximación de las dificultades de las operaciones logísticas de los empresarios colombianos. De manera general, la encuesta mide aspectos de la logística, relacionados con: el costo logístico empresarial, el nivel de tercerización de servicios logísticos, prospectiva en servicios logísticos, y desempeño logístico regional.

En el año 2021, la economía global comenzó un proceso gradual de reactivación luego de enfrentar perturbaciones en el aparato productivo y en las cadenas de suministro causadas por las medidas de control implementadas para mitigar los impactos del COVID-19. Este proceso de reactivación coincidió con los esfuerzos destinados a ampliar la vacunación a nivel masivo.

Cabe resaltar que, de acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, la economía global registró un crecimiento anual del 6,1 % en dicho año, tras haber experimentado una contracción del 3,2 % en 2020.

Luego del rebote económico, se evidenciaron problemas persistentes en el comercio internacional y en las cadenas de suministro a nivel mundial, como consecuencia del desacople entre la oferta y demanda de mercancías tras el comienzo de la recuperación poscrisis. Lo anterior, significó un impacto en los precios internacionales de productos básicos y en la inflación mundial que se transmitió a la gran mayoría de países. Con ello, se restringió la recuperación económica generando, además, dificultades al sector logístico en la distribución de las mercancías en el entorno global.

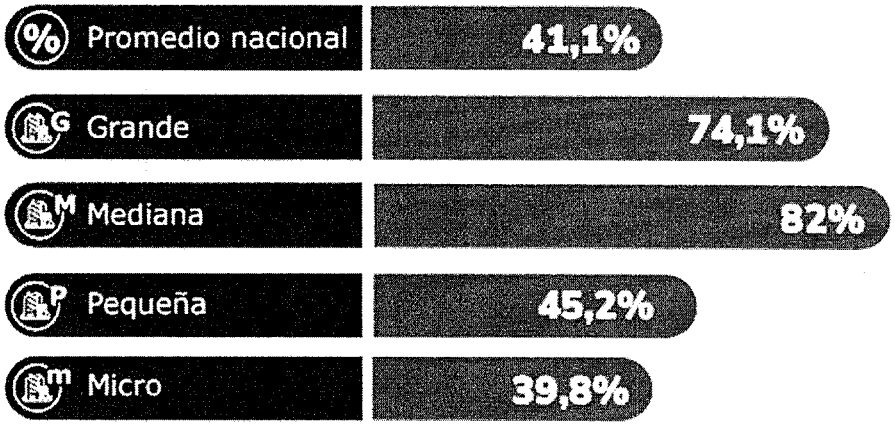
La crisis de contenedores del último trimestre del 2021 generó traumatismos en los flujos de comercio exterior, afectando las rutas y frecuencias de las líneas navieras, y formando un desbalance en la disponibilidad de contenedores en los puertos del mundo. Según el Índice

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mundial de Contenedores (WCI en inglés), estas distorsiones generaron un repunte sustancial del flete marítimo del 170 %, entre noviembre de 2020 y diciembre de 2021.

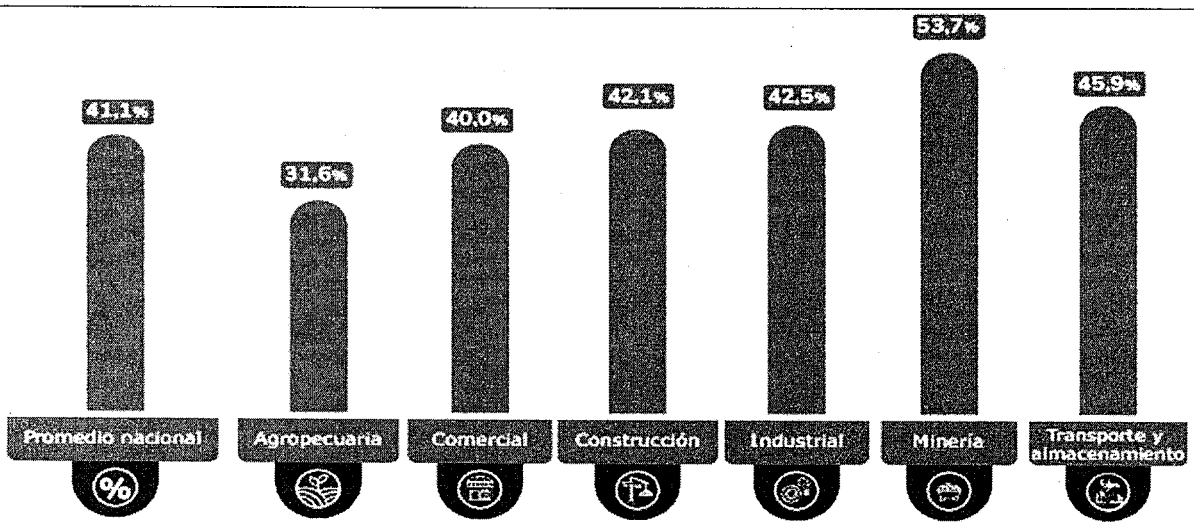
Operación de transporte: En el análisis del componente de transporte se identifica la proporción de empresas propietarias de flota de transporte de carga y sus indicadores de productividad. En el primer índice, el 41,1 % de los empresarios indicó contar con flota propia de transporte; observándose que los sectores de construcción (42,1 %), industria (42,5 %), minería (53,7 %) y transporte y almacenamiento (45,9 %) se ubican por encima del promedio nacional. Por tamaño empresarial se destaca una mayor propiedad de flota en las empresas medianas (82,0 %) y grandes (74,1 %).

Porcentaje de empresas que cuentan con flota propia por actividades económicas.



Fuente: ENL.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/transporte/encuesta-basica-de-empresas-de-transporte-de-carga?highlight=WyJsYXMiLCJsYXNlciIsImxcdTAwZTFzZXIiXQ==;

COMPORTAMIENTO DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE: El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Tabla 3. Comportamiento del salario SMMLV.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *	Inflación del año anterior %	Diferencia nominal salario mínimo e inflación %
2013	19,650.00	589,500.00	4.02	2,44	1,58
2014	20,533.33	616,000.00	4.50	1,94	2,56
2015	21,478.33	644,350.00	4.60	3,66	0,94
2016	22,981.83	689,455.00	7.00	6,77	0,23
2017	24,590.56	737,717.00	7.00	5,75	1,25
2018	26,041.40	781,242.00	5.90	4,09	1,81
2019	27,603.00	828,116.00	6	3,18	2,82
2020	29,260.00	877,803.00	6	3,80	2,20
2021	30,723.00	908,526.00	3,5	1,61	1,89
2022	33,333.00	1,000,0000	10,07	5,62	4,45

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2023	38,667.00	1,160,000	16,00	13,12	2,88
2024	43,333.33	1,300,000	12,00	9,28	2,79
2025	47.450	1.423.500	5,2	9,54	4,5

Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos.
Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Las necesidades no alimentarias de las poblaciones en emergencia o en situación de Declaratoria de Calamidad Pública deben ser atendidas sin distinción de nacionalidad, raza, creencias religiosas o políticas, evitando cualquier tipo de discriminación y en concordancia con las evaluaciones realizadas. Más allá de la supervivencia, la ayuda no alimentaria es esencial para garantizar la seguridad personal, la protección contra los peligros y las inclemencias climáticas, así como para aumentar la resistencia frente a problemas de salud y enfermedades. Además, es fundamental para preservar la dignidad humana y mantener la vida familiar y comunitaria en la medida de lo posible, incluso en circunstancias difíciles o situaciones de emergencia.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres emplea como documento guía y soporte técnico en materia de Adquisición de kits de descanso como ayudas humanitarias para personas afectadas por situaciones de emergencia y/o desastre en el Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado "Actualización de los instrumentos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali", BP-26005456, El Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, el cual recoge el contexto del país, los aprendizajes del Sistema en la atención de emergencias y desastres y las recomendaciones dadas por códigos, principios, normas y estándares concertados internacionalmente por las agencias, gobiernos y comunidades en caso de desastres, entre los cuales se cuentan; dicho manual comprende la necesidad de contar con un mínimo humanitario, a partir del cual se realice la asistencia humanitaria a los afectados en el país, a su vez permite garantizar al estado colombiano un idioma en común ante las diversas necesidades que las personas afrontan a causa de la materialización de un riesgo de desastre a causa de fenómenos de origen natural, tecnológico o antrópico no intencional, así como la pérdida de vivienda, enseres y demás circunstancias derivadas de las emergencias.

El código de conducta del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, el Proyecto Esfera, el Enfoque de Acción Sin Daño (Do No Harm) y la Guía Saber Donar de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OPS/OMS, principalmente. Instrumentos estos generados pensando en las personas afectadas por una situación de desastre, de manera que las acciones de socorro inmediato ayuden a su recuperación, respetando sus derechos, cultura, autonomía, religión y género, disminuyendo al máximo las posibilidades de daño en las comunidades[2].

El Manual cuenta con cinco capítulos técnicos, los cuales abordan los temas de: Ayuda Alimentaria, Medios de Vida, Ayuda no Alimentaria, Alojamientos Temporales y Agua y Saneamiento, aspectos básicos para la acción humanitaria, dado que obedecen a los servicios básicos que suelen afectarse con las emergencias y desastres. Cada capítulo cuenta con 8 elementos básicos para la comprensión de la temática y el posible abordaje desde la planificación, la preparación, la respuesta y/o la recuperación.

¿Qué es la estandarización de ayuda humanitaria?

El Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres define la estandarización de ayuda humanitaria como (...) "El contar con un mínimo humanitario, a partir del cual se realice la asistencia humanitaria a los afectados en el país, permite garantizar al Estado colombiano un idioma común ante a las diversas necesidades que las personas afrontan a causa de los fenómenos de origen natural, tecnológico o antrópico no intencional, momentos de hambre, dolor, frío, desamparo, desconcierto, enfermedad, así como la pérdida de vivienda, enseres y demás circunstancias derivadas de las emergencias, que generan situaciones de 'crisis' en las personas y familias" El Manual contempla los procedimientos asociados a la ayuda humanitaria de emergencia y de esta manera traza una ruta para la toma de decisiones para lograr intervenciones rápidas y eficientes bajo estándares nacionales con fundamentos técnicos y operacionales.

Las necesidades alimentarias y no alimentarias de las poblaciones en emergencia deben ser aliviadas o satisfechas sin distingos de nacionalidad, raza, creencia religiosa o política. Se debe evitar cualquier discriminación y que esté acorde con las evaluaciones realizadas.

CONCEPTUALIZACIÓN

Artículos no alimentarios: Es necesario contar con productos y suministros básicos que permitan a las familias atender a sus necesidades en materia de higiene personal, preparar y consumir los alimentos, disfrutar de confort termal y construir, mantener o reparar los refugios". (Basado

[2] Manual de Estandarización de ayuda humanitaria de Colombia de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD.) pág. 7

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en el modelo de Estandarización de Ayudas Humanitarias en Colombia de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD.)

Más allá de la supervivencia, la ayuda no alimentaria es necesaria para proveer seguridad personal y protección contra peligros y frente al clima, así como una mayor resistencia contra los problemas de salud y las enfermedades. Igualmente, son importantes para mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar y en comunidad dentro de lo que sea posible en circunstancias difíciles.

Las necesidades alimentarias de las poblaciones en emergencia o Calamidad Pública deben ser aliviadas o satisfechas sin distingos de nacionalidad, raza, creencia religiosa o política. Se debe evitar cualquier discriminación y que esté acorde con las evaluaciones realizadas.

A continuación, se contemplan los procedimientos asociados a la ayuda humanitaria de emergencia y de esta manera se traza una ruta para la toma de decisiones para lograr intervenciones rápidas y eficientes bajo estándares nacionales con fundamentos técnicos y operacionales.

Seguridad alimentaria: Se dice que una persona, un hogar, una comunidad, una región o una nación gozan de seguridad alimentaria cuando todos sus miembros tienen en todo momento acceso físico y económico para adquirir, producir, obtener o consumir alimentos sanos y nutritivos en cantidad suficiente como para satisfacer sus necesidades de dieta y preferencias alimentarias de modo que puedan tener vidas dinámicas y saludables.[3]

Ayuda Alimentaria (mercados): La ayuda alimentaria puede ser una respuesta adecuada en algunas emergencias, pero no en todas. Al iniciar una evaluación de la seguridad alimentaria en emergencias (ESAE), los encargados deben hacerse siempre estas preguntas: «¿Cómo ha afectado la crisis a la disponibilidad de alimentos y la capacidad de la población para acceder a alimentos adecuados?» y «¿Qué tipo de intervención convendría realizar?» (en lugar de preguntarse «¿cuántas personas necesitan ayuda alimentaria?»).[4]

Definición de familia: Por sujeción (de los integrantes de la familia a uno de sus miembros); la convivencia (los miembros de la familia viven bajo el mismo techo, bajo la dirección y con los recursos del jefe de la casa); el parentesco (conjunto de personas unidas por vínculo jurídico de

[3] Directrices Generales para la Evaluación de la Seguridad Alimentaria, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

[4] Manual sobre las evaluaciones de la seguridad alimentaria en emergencias, Programa Mundial de Alimentos (PMA).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

consanguinidad o de afinidad); la filiación (conjunto de personas que están unidas por el matrimonio o la filiación, aunque también por la adopción).[5]

Hogar: Es la persona o grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda; atienden necesidades básicas, con cargo a un presupuesto común y generalmente comparten las comidas.[6]

Las normas complementarias, en combinación con este Manual, mejorarán la calidad de las intervenciones, tal es el caso de las normas INEE- Normas Mínimas para la Educación en Situaciones de Emergencia, Crisis Económicas y Reconstrucción Temprana, IASC- Inter-Agency Standing Committe/Comité Permanente entre Organismo y LEGS- Livestock Emergency Guidelines and Standards/ Normas y Directrices para Intervenciones Ganaderas en Emergencias, Manual de Introducción a la Gestión de Alojamientos Temporales (OIM), entre otras.

KIT DE DESCANSO

- Colchoneta: Espuma Color Amarillo. Densidad Promedio: 22 –26 Dimensiones:190 cm de largo x 90cm de ancho x 8 cm de espesor. Forro en tela en PVC. 100% impermeable, con cremallera.
- Cobija: Frazada para cama sencilla 1.40 metros de ancho x 2.10 metros de largo en fibras acrílicas y poliéstericas antialérgicas. Mínimo 144 hilos.
- Almohada: Funda rellena de material blando que sirve para reclinar la cabeza Tamaño: 45 cm x 65 cm, grosor: 8 cm. Material: algodón y poliéster, Color: blanco.

Nota: Es importante mencionar que la Secretaría de Gestión del Riesgo tiene en cuenta las recomendaciones de la UNGRD pero ajusta las necesidades al contexto local.

Por otro lado, este proceso se encuentra incluido en el Sistema de Gestión del Plan Anual de Adquisiciones para el periodo 2025, como se indica en la tabla # 15.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El presente proceso está sometido a la legislación colombiana que rigen el proceso de contratación y las aplicables en términos específicos al proceso de selección y el contrato a suscribir que se derive de este como son:

[5] Manual de Estandarización de ayuda humanitaria de Colombia de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD.)

[6] Cartilla de conceptos básicos e indicadores demográficos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007 por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 34, y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales, se incluye título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

Ley 1523 de 2012 (abril 24): Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Entre otras normas que complementen, modifiquen y reglamenten.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES
No aplica.
5.5. DOCUMENTOS TIPO
No aplica.
5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por los artículos 5º y 12 del Decreto 142 de 2023 y una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, al realizar la correspondiente verificación de la existencia de Acuerdos Marco de Precio (AMP) e Instrumentos de Agregación de Demanda (IAD) en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se encuentra que existió un AMP bajo el código CCE-276-AMP-2021 el cual estuvo vigente hasta el 30 de marzo de 2025 como se puede apreciar a continuación:



Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias

CCE-276-AMP-2021

Número de proceso:# Proceso CCENEG-054-01-2021
Vigencia:
De Miércoles, Marzo 30, 2022 hasta Domingo, Marzo 30, 2025

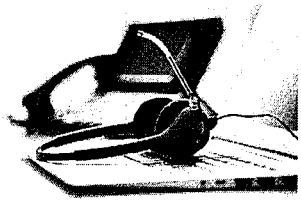
- El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

El objeto del Acuerdo Marco es establecer (i) las condiciones para la adquisición de Ayudas Humanitarias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados, (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren las Ayudas Humanitarias y (iii) las condiciones para el pago de la adquisición de Ayudas Humanitarias por parte de las Entidades Compradoras.

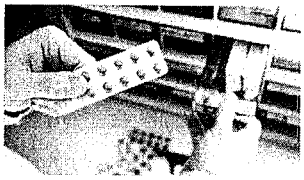
Así mismo, se puede identificar que este no ha sido prorrogado o adicionado para su utilización. Por lo tanto, no es posible generar un evento de cotización, mucho menos una orden de compra o adquirir algún bien a través de dicho AMP.

Continuando con el proceso de verificación, se logra establecer que actualmente NO existe un AMP o IAD que satisfaga la necesidad establecida por la entidad como se puede verificar a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec y en las siguientes imágenes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



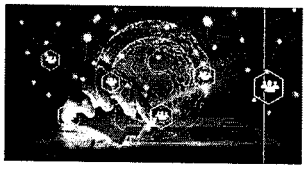
Acuerdo Marco de Servicios BPO III



IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III



Instrumento de Agregación de Demanda -IAD/SDA para compras a la Economía Popular – Servicios Generales



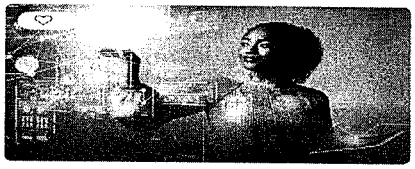
Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV



Conectividad, Software

Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

Conocer más →



Software

IAD/SDA de Software por Catálogo II

Conocer más →



Alimentos, Servicios Generales

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal

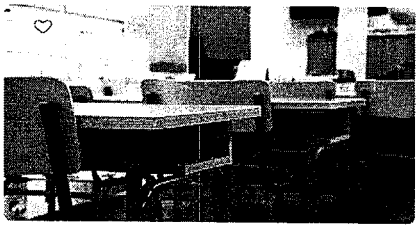
Conocer más →



Consumibles de Impresión

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión

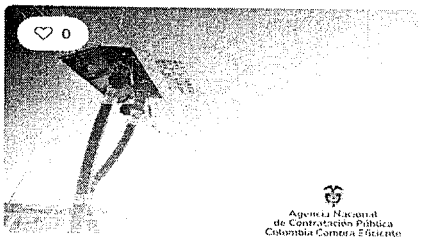
Conocer más →



Escolar

Dotaciones Escolares III

Conocer más →



Transporte

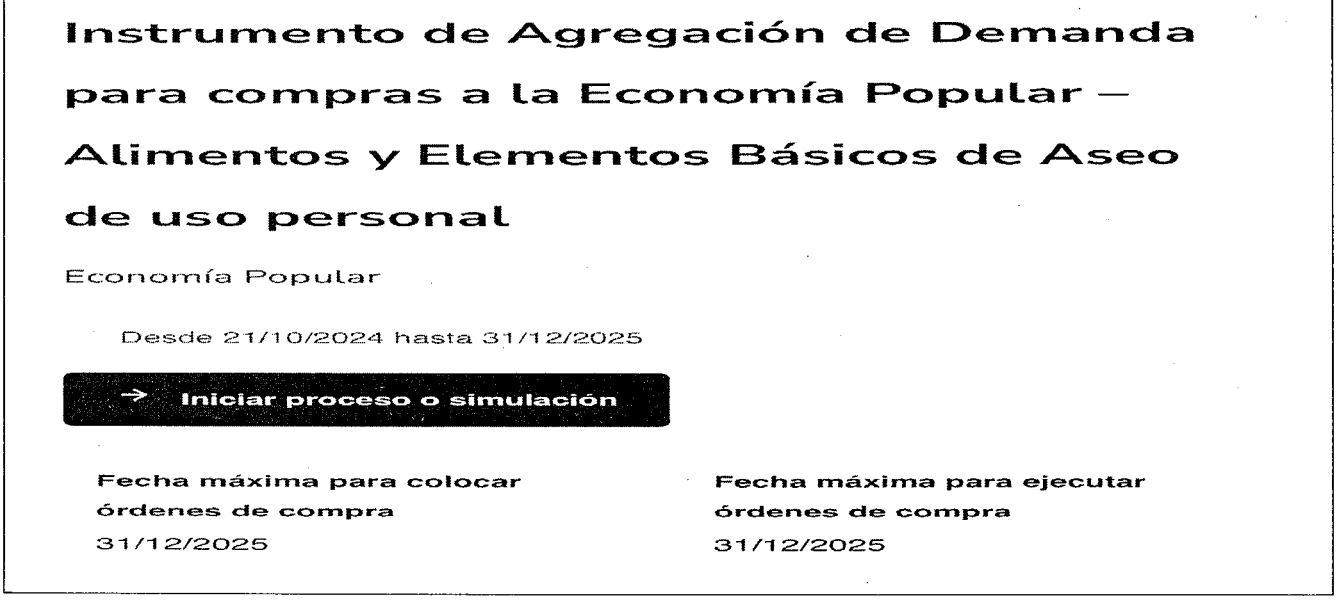
Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II

Conocer más →

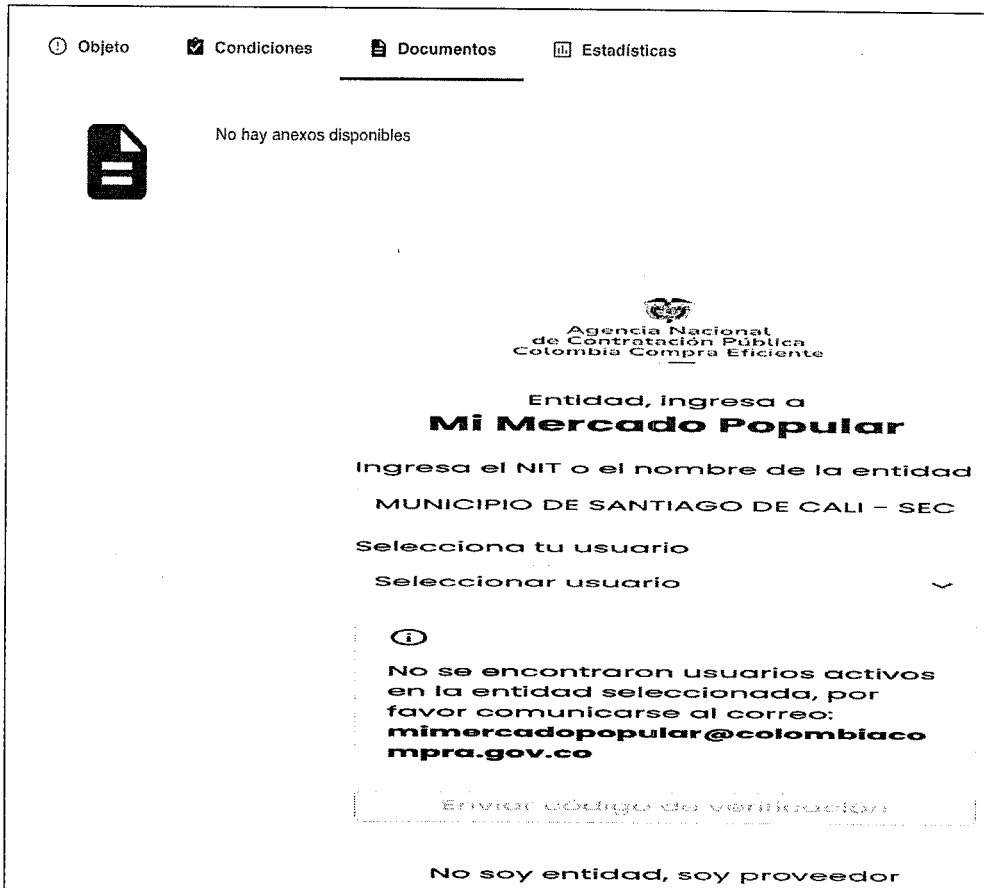
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



No obstante, lo que actualmente más se acerca a la necesidad planteada por la entidad es el Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos Básicos de Aseo de uso personal el cual no ha culminado su proceso de estructuración y por lo tanto, no se encuentra disponible para su utilización como se puede evidenciar a través del siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/instrumento-de-agregacion-de-demanda-para-compras-a-la-economia-popular-alimentos-y-elementos-basicos-de-aseo-de-uso-personal y en las siguientes imágenes.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



De tal modo que, este mecanismo podrá ser utilizado por medio del nuevo aplicativo de Mi Mercado Popular que será una nueva plataforma para la adquisición de estos bienes. Además que este fue puesto en marcha de forma muy reciente y la entidad - organismo aún no se encuentra registrada en esta.

Por lo tanto, de todo lo anterior se puede colegir que NO existe un AMP o IAD aplicable al presente proceso de selección en consideración al objeto planteado. Adicionalmente, al respecto la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de Concepto C – 105 de 2022[7] indicó sobre la concurrencia de la modalidad de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precio y Mínima Cuantía, que cuando el valor del contrato a celebrar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe

[7] Concepto C-105 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía así:

"(...) De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato. (...)".

También al respecto, el Manual de la modalidad de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, dispone en su numeral 12.3 Concurrencia de selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía que: "(...) con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 20193. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato. (...)".

Todo lo anterior, nos permite concluir sin lugar a duda, que NO es obligatorio ni factible adelantar esta contratación a través del AMP e IAD mencionados.

Ahora bien, con respecto a la obligación que tiene la entidad de analizar si los escenarios de compra pública como los catálogos de los acuerdos marco de precios y la Bolsa de Productos incluyen al mismo tiempo los bienes o servicios que satisfacen la necesidad, se menciona que con respecto a la bolsa de productos, se tiene que, el procedimiento por la firma comisionista de cada bolsa se realiza al momento de presentar la solicitud al mercado, por lo cual, no es posible realizar un comparativo que aproxime estimar el presupuesto oficial del proceso de selección, pues las condiciones del mercado fluctúan de manera permanente y aumentarían costos y tiempo dependiendo la calidad, ubicación, precio, entre otras características del servicio solicitado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sin embargo, para tomar una muestra en concreto se tomó la BMC (Bolsa Mercantil de Colombia), donde el rango de comisión se establece en promedio en 1%. De modo que, teniendo en cuenta que para el presente proceso el presupuesto estimado es de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($142.350.000), la comisión oscilaría alrededor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($1.423.500), teniendo en cuenta que los servicios por comisión no se encuentran contemplados en el presupuesto oficial para estos bienes, disminuiría el valor por dinero y por consiguiente, no se aplicaría el principio de eficacia que rige la contratación pública para el gasto público, causando un deterioro de los fines que se persiguen con los contratos públicos.

Por lo anterior la entidad con el ánimo de satisfacer la necesidad que presenta procederá a adelantar el presente proceso de selección por otra modalidad como lo es la MÍNIMA CUANTÍA, la cual genera mejores indicadores de ahorro al momento de presentar las propuestas toda vez que el precio es el factor determinante de la selección, lo cual genera una optimización del gasto público, además de ser un proceso que garantiza la libre y amplia concurrencia de los proveedores interesados.

De lo anterior, se puede colegir que NO EXISTE un AMP o IAD que satisfaga la necesidad planteada, adicionalmente, NO es obligatorio hacer uso de estas herramientas en virtud de lo expuesto normativamente y que es viable NO acudir a la Bolsa de Productos por demostrar ineficiencia en el gasto público. Por lo tanto, es dable aplicar otra modalidad de selección que conduzca a la eficiencia del gasto público y primacía de los principios de la contratación estatal que en el presente caso obedece a la MÍNIMA CUANTÍA en virtud del presupuesto estimado y de conformidad a la normatividad vigente en materia contractual.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Como parte de la labor de planeación, se realiza el análisis de los criterios de sostenibilidad aplicables a al presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, dicho lo anterior, la Guía conceptual y metodológica de compras públicas y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

"Un bien o servicio sostenible es aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras."

Sin embargo, es necesario entender el concepto de compras públicas sostenibles, el cual es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la siguiente manera:
"Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente."

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

No aplica

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No aplica

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2., el equipo estructurador deberá limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas estas solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Es importante tener en cuenta que la limitación a MiPymes de carácter nacional está regulada y es obligatoria si se cumplen los requisitos expuestos anteriormente.

Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar las MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

Tabla 4. Tamaño de las MiPymes.

	Planta de personal	**Activos totales**
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresas	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Para limitar un Proceso de Contratación a Mipymes territoriales la Entidad Estatal debe tener en cuenta que se cumplan necesariamente 3 supuestos. Los dos primeros se encuentran establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir que el valor de este sea menor a US $125.000 dólares y que por lo menos tres Mipyme manifiesten su interés en limitar la convocatoria. El tercer requisito es el que plantea el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe entenderse en el sentido que si las Mipymes que manifiestan su interés en limitar la convocatoria son por lo menos tres Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio, la limitación será territorial y no nacional.

La aplicación y limitación del Proceso de Contratación en ninguno de los dos casos (limitación nacional o territorial) es facultativo de la Entidad Estatal, si se cumplen los supuestos para cada uno deberá aplicarse las normas en cuestión.

NOTA: PARA EL EFECTO, LOS PROPONENTES INTERESADOS EN SOLICITAR LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES Y MIPYMES TERRITORIALES DEBERÁN APORTAR LA COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL O DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON UNA FECHA DE MÁXIMO SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PREVISTA EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL INICIO DEL PLAZO PARA SOLICITAR LA LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA. EN TODO CASO, LAS MIPYMES COLOMBIANAS DEBEN ACREDITAR QUE TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DEL 2015.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LA RESPECTIVA MANIFESTACIÓN JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ REMITIRSE MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SEGÚN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Todo lo anterior, conduce a concluir que, de cumplirse los requisitos precitados, los proponentes que deseen participar deberán dar aplicabilidad a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 frente a la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas que indica que: "(...) La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." (...)"

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica.

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado los kits de mercado, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La constitución Política de 1991 consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado así: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares."

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres conforme al Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 tiene el propósito de Garantizar la implementación, ejecución y continuidad de los procesos de Gestión del Riesgo en el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con la política nacional de gestión del riesgo, articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal.

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y por lo tanto está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La norma rectora en materia de Gestión del Riesgo de Emergencias es la Ley No. 1523 de 2012 "Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", cuyos ámbitos de aplicación obedece al Conocimiento del riesgo, Reducción del riesgo y Manejo de Desastres.

Esta Ley define en su artículo 4, numeral 17 la Preparación como "el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centro de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.", de tal forma que los elementos de comunicaciones se constituyen en una base fundamental para la debida comunicación en el manejo de desastres, definido por la Ley antes citada como "el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias ...".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

También, en concordancia a la Estrategia de Respuesta a Emergencias de Santiago de Cali, adoptada mediante decreto Decreto No 4112.010.20.1244 de 2024, se establece la normatividad para la prestación de servicios de respuesta, que en el literal l (Tabla 5), define el protocolo para la asistencia humanitaria, así:

Objetivo

Proveer alimentos sanos y nutritivos en cantidad suficiente, para las necesidades de dieta y preferencias alimentarias, así como ayudas no alimentarias a las comunidades afectadas en emergencia que lo requieran.

Alcance

El suministro de alimentación incluye opciones como: entrega de mercados, alimentos preparados y ayudas económicas para su adquisición. Incluye el ciclo logístico para la prestación de este servicio y los implementos necesarios para el consumo de alimentos en condiciones dignas. Ademas de lo anterior se incluye el apoyo para la recuperación de documentación.

Entidades y organismos participantes

ÁREAS DE SERVICIO*			ENTIDADES Y ORGANISMOS										
			C.R.C.	D.C.C.	EJC	EMCALI	EPS	PoNal	Sec. Bien.	Sec. de Salud	SGRED	SVSH	RNEC
ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS EN ALOJAMIENTOS TEMPORALES (ALBERGUE)	Almacenamiento	A	A	A				A		R		
		Manejo	A	A					A		R		
		Distribución	A	A	A				A		R		
		Inocuidad y Calidad	A	A					A	R	A		
		Agua Potable	A	A	A	R					A		
	ENTREGA DE MERCADOS	Almacenamiento	A	A	A				A		R		
		Distribución	A	A	A			A	A		R		
		Calidad	A	A			A		A	R	R		
	NUTRICIÓN	Tamizajes nutricionales	A				R		A	R			
		Control y Seguimiento					R		A	A			
		Entrega de suplementos nutricionales					R		A	A			
		Prevención de enfermedades	A							R			
AYUDAS NO ALIMENTARIAS	KIT HOGAR	Cocina	A	A	A				A		R		
		Higiene	A	A	A				A		R		
		Descanso	A	A	A				A		R		
	KIT PERSONAL	Aseo	A	A	A				A		R		
		Ropa	A	A	A				A		R		
		Necesidades Especiales**	A	A	A				R		R		
	KIT DE RECREACIÓN INFANTIL		A	A	A				R				
	DOCUMENTACIÓN LEGAL ID	Recuperación Temprana									A		R
AYUDA ECONÓMICA (PECUNIARIA)	Alimentaria								A		R		
	No Alimentaria (materiales de construcción, gastos funerarios)										R	R	
CENTROS DE RESERVA Y/O BODEGAS ESTRATÉGICAS			A	A	A				A		R		

*R = Entidad Responsable Principal; A= Entidad de Apoyo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento, se desprende de la ley 1523 de 2012 y plasma los protocolos y procedimientos para el manejo de emergencias en Santiago de Cali, haciendo responsable a la Alcaldía de Cali - Secretaria de Gestión del Riesgo de realizar la entrega de asistencia humanitaria alimentaria y no alimentaria a las familias afectadas por eventos adversos o emergencias.
Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

El Proyecto **BP-26005456** consolidación de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali, tiene como objetivo fortalecer la articulación de los mecanismos de respuesta a emergencias.

La actividad de entrega de kits de ayudas humanitarias permite reducir la vulnerabilidad de los habitantes de Santiago de Cali, ante una posible emergencia por fenómenos naturales o intervenciones antrópicas, se cuenta con un presupuesto de inversión aprobado para compra de: Kit de Mercados, Kit de Higiene, Kit de Cocina y Kit de Descanso, para la asistencia como ayuda humanitaria a las familias afectadas por emergencia y/o en situación de riesgo en Santiago de Cali.

Tabla 6. Entrega de ayudas humanitarias en el año 2024.

Tipo de Kit	Cantidad
Kit de higiene	496 unidades
Kit de cocina	241 unidades
Kit de mercado	502 unidades
Kit de descanso	497 unidades

Fuente: Elaboración propia, consolidado de entrega de ayuda humanitaria en el año 2025.

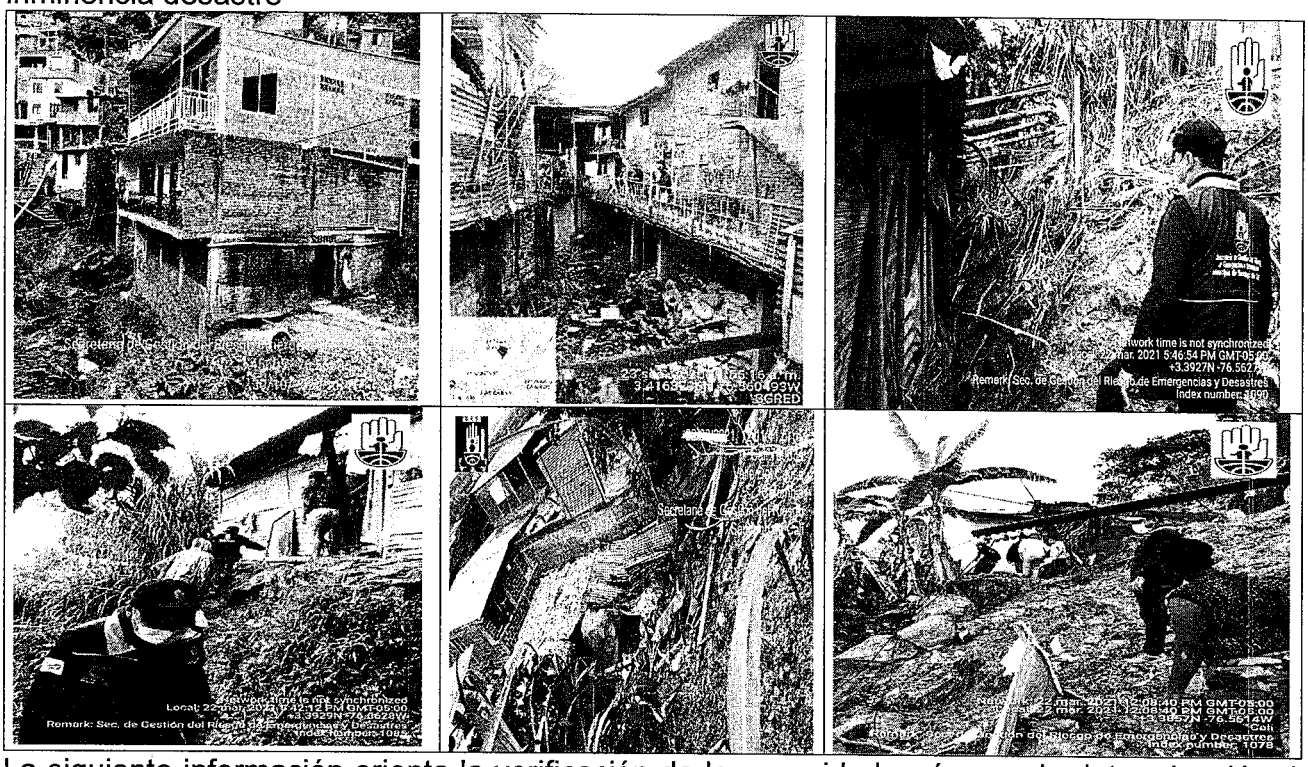
La incertidumbre es una circunstancia de desconocimiento acerca de lo que sucederá en el futuro y la materialización de las amenazas, como sismos, deslizamientos de tierra, inundaciones, incendios forestales, las no intencionales causadas por el hombre (por almacenamiento de combustibles, gases comprimidos materiales peligrosos, entre otros), es de imposible predictibilidad y que no tan solo resulta, aún para la tecnología actual y disponible, predecir su momento de ocurrencia, sino también el tamaño del evento y su impacto sobre la población.

Bajo este concepto resulta indispensable para el Distrito de Santiago de Cali, contar con los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

elementos necesarios para asistir a las familias damnificadas o afectadas para brindar la asistencia con los elementos necesarios para contar con una digna alimentación, principalmente si se considera la situación de total indefensión a la que se enfrentan las familias que ante un desastre, en el cual han perdido sus posesiones domésticas y con ello, la oportunidad de ofrecer las condiciones mínimas para garantizar la alimentación y la recuperación que necesitan los adultos y niños para afrontar la adversidad.

Es por ello, que el deber ser de la asistencia humanitaria inmediata debe contemplar la disposición de kits de mercado, que mitiguen en alguna medida las condiciones precarias de subsistencia a la que se enfrentan los seres humanos en situación de emergencia o de inminencia desastre



La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Es importante mencionar que la temporada de lluvias de acuerdo al boletín del IDEAM emitido el 08 de marzo del año 2025, se indica que:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(...) ..."PREDICCIÓN
En la discusión oficial del CPC/IRI se indicó que las condiciones de La Niña están presentes y se espera que persistan hasta febrero-abril del 2025 (59% de probabilidad), con probable transicional ENOS-neutral para marzo-mayo del 2025 (60% de probabilidad). Según la Agencia Meteorológica de Japón (JMA), aunque en enero continuaron condiciones similares a las de La Niña, estas se debilitarán progresivamente, sin cumplir con la definición formal de un evento de La Niña. Por su parte, el Servicio Meteorológico de Australia (BOM) mantiene la clasificación de ENSO-neutral, aunque algunos indicadores oceánicos y atmosféricos han mostrado características propias de La Niña en meses anteriores.

El Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño (CIIFEN) reportó anomalías frías en el Pacífico central y oriental, junto con alisios ligeramente fortalecidos, lo que sugiere una tendencia transitoria hacia La Niña en los primeros meses del año. No obstante, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) estima que las condiciones neutrales predominarán a partir de marzo de 2025, con un 55% de probabilidad, reduciendo las probabilidades de un evento prolongado de La Niña.

En este contexto, el IDEAM pronostica precipitaciones por encima de lo normal en gran parte del país, incluyendo la región Pacífica, donde se espera un aumento en los volúmenes de lluvia respecto a meses anteriores. Para Santiago de Cali y el Valle del Cauca, se anticipa un incremento en la intensidad de las lluvias, con potenciales impactos en deslizamientos de tierra e incremento en los niveles de los ríos. Además, se mantiene el monitoreo de eventos hidrometeorológicos extremos, dada la variabilidad intraestacional y la influencia de oscilaciones atmosféricas.

Información que se puede encontrar en el siguiente enlace:

https://ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Bolet%C3%ADn-de-predicci%C3%B3n-clim%C3%A1tica

Sumado a lo anterior es de mencionar que la materialización de un riesgo es difícil de predecir, considerando los múltiples escenarios de riesgo a los que se está expuesto en el Distrito de Santiago de Cali como son:

- Sismo
- Inundación pluvial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Inundación fluvial
- Movimientos en masa
- Riesgo tecnológico
- Incendio forestal o de cobertura vegetal
- Salud pública
- Aglomeración de público
- Variabilidad climática transversal a los escenarios mencionados
-

Por lo anterior, es fundamental estar preparados para mitigar en alguna medida las necesidades de la población afectada a través de la entrega de ayudas humanitarias.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La Tabla N° 7. detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con los kits de descanso (ayuda humanitaria).

Tabla 7. Procesos de contratación adelantados por el Distrito de Santiago de Cali.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2024	2023	2024
Número de proceso	4163.001.32.1.894 - 2024	4163.001.32.1.257-2023	4163.001.32.1.289-2024
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7181203	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4251696	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.746781
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Cantidad de oferentes	4	12	13
Objeto contractual	REALIZAR ADQUISICIÓN DE KITS DE DESCANSO PARA ENTREGAR AYUDAS HUMANITARIAS. SEGÚN FICHA EBI - BP26005456.	ADQUIRIR KITS DE DESCANSO PARA LA ASISTENCIA COMO AYUDA HUMANITARIA A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS O DESASTRES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACIÓN DE LOS MECANISMOS DE RESPUESTA Y MANEJO DE DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI, SEGÚN FICHA EBI No. BP-26004314.	Suministro de 500 Kits de descanso como ayudas humanitarias para personas afectadas por situaciones de emergencias y/o desastres en el Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado Consolidación de los mecanismos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali según ficha EBI BP-26004314
Valor del contrato	79.024.000	75.000.000	75.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proveedor	COMERSEG INDUSTRIAL SAS	RODOS GROUP	IMPORTAREX SAS
Plazo del contrato	12 días	6,7 meses	6,1 meses
Forma de pago	Se realizó un solo pago, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la radicación de la factura de los bienes suministrados, acompañada del acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por parte del supervisor.	Se realizó un solo pago, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la radicación de la factura de los bienes suministrados, acompañada del acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por parte del supervisor.	Se realizó un solo pago, posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la radicación de la factura de los bienes suministrados, acompañada del acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por parte del supervisor.
Experiencia exigida	En conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar copias o certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, órdenes de pago o facturas, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual que sumada sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.	En conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar copias o certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, órdenes de pago o facturas, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual que sumada sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.	En conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar copias o certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, órdenes de pago o facturas, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual que sumada sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.
Códigos UNSPSC	56101508 52121505 52121508	56101508 52121505 52121508	56101508 52121505 52121508
Garantías exigidas	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el termino de ejecutoria y un año más. Garantía de calidad de bienes, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el termino de ejecutoria del contrato y seis meses más.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el termino de ejecutoria y un año más. Garantía de calidad de bienes, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el termino de ejecutoria del contrato y seis meses más.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el termino de ejecutoria y un año más. Garantía de calidad de bienes, en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, por el termino de ejecutoria del contrato y seis meses más.
Criterios de evaluación	El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el	El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas	El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.	sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.	

Fuente: SECOP II.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 clasificadores de bienes y servicios, es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

El presente acápite se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado, guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno.
El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto".

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad bienes y servicios, habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

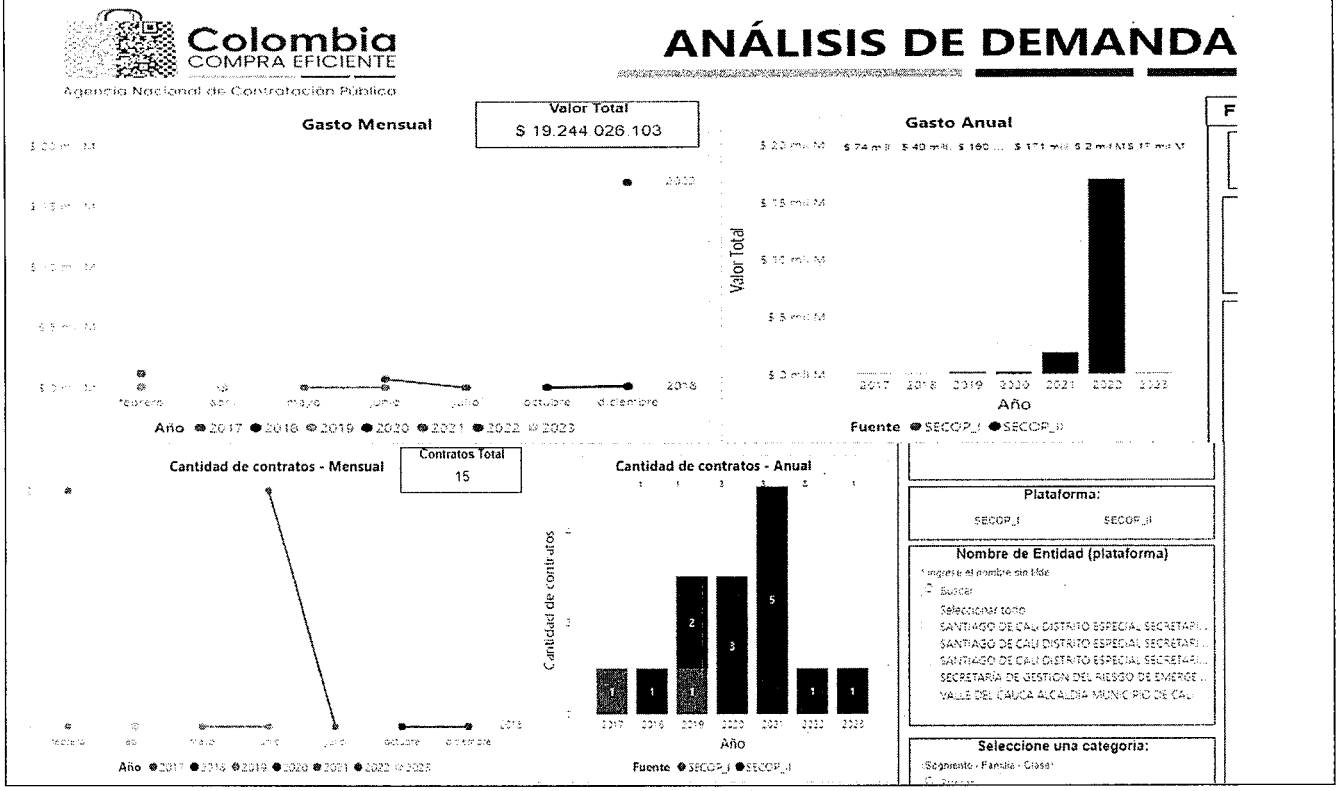
Tabla 8. Clasificaciones de bienes y servicios.

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Productos
[E] Productos de uso Final	[56] Muebles, mobiliario y decoración	[10] Muebles de alojamiento	[15] Muebles	[08] Colchones o sets para dormir
[E] Productos de uso Final	[52] Artículo Doméstico, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	[12] Ropa de cama, mantelería, paños de cocina y toallas	[15] Ropa de cama	[05] Almohadas
[E] Productos de uso Final	[52] Artículo Doméstico, Suministros y Productos	[12] Ropa de cama, mantelería, paños de cocina y toallas	[15] Ropa de cama	[08] Cobijas

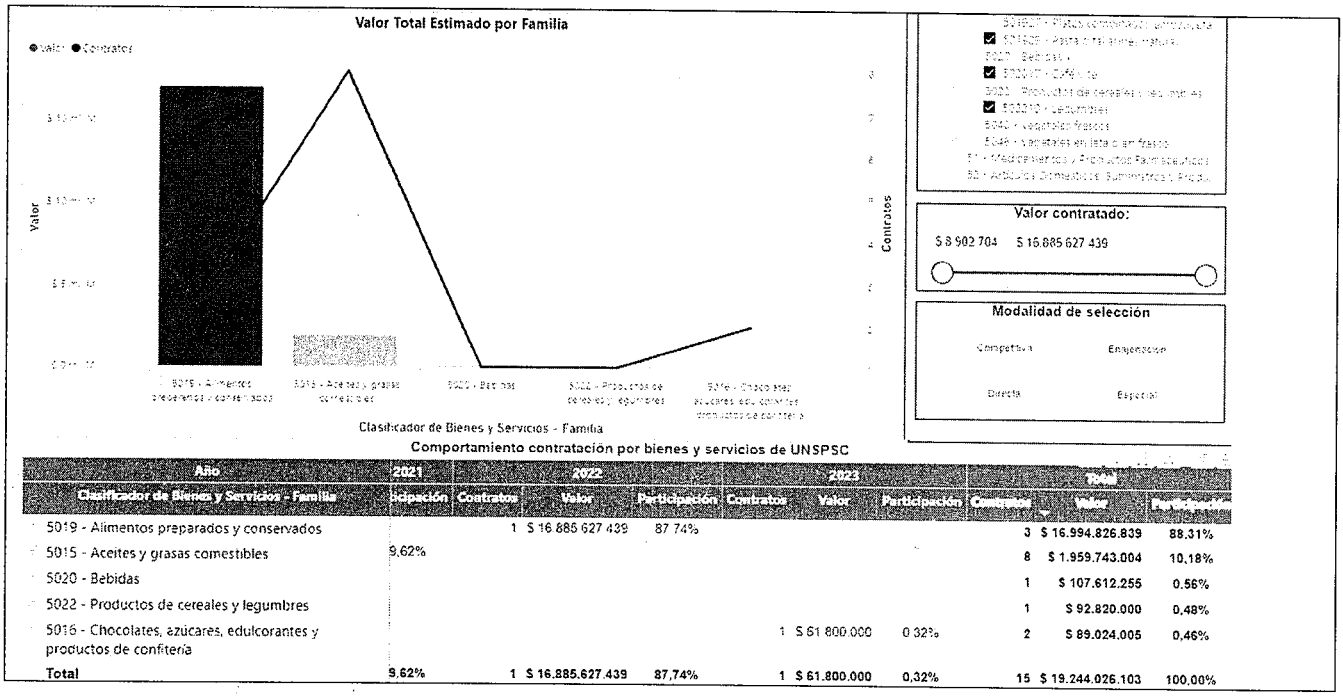
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Electrónicos de Consumo			

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:



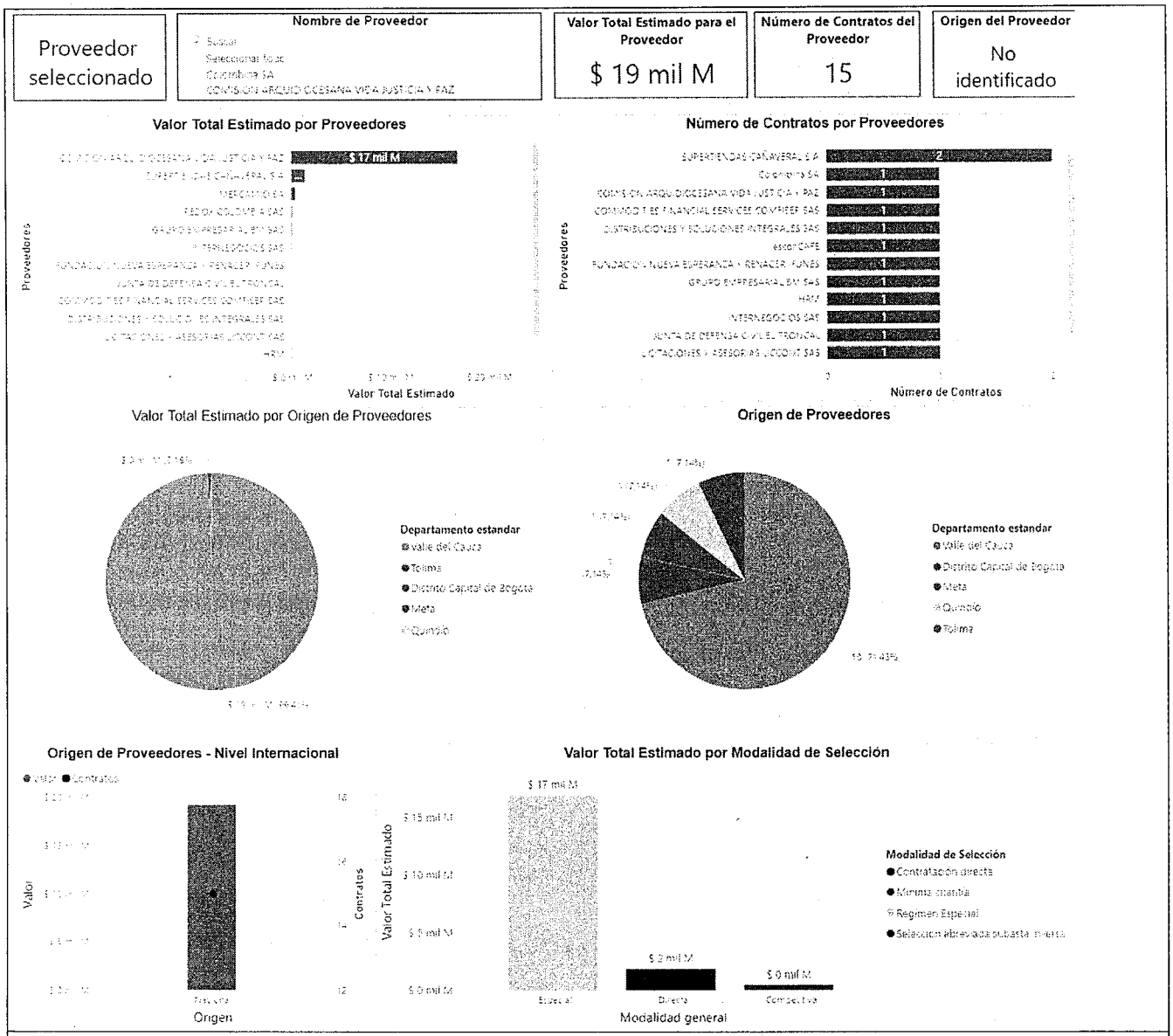
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados		1	$ 16.885.627.439	87,74%				3	$ 16.994.826.839	88,31%
5015 - Aceites y grasas comestibles	9,62%							8	$ 1.959.743.004	10,18%
5020 - Bebidas								1	$ 107.612.255	0,56%
5022 - Productos de cereales y legumbres								1	$ 92.820.000	0,48%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería					1	$ 61.800.000	0,32%	2	$ 89.024.005	0,46%
Total	**9,62%**	**1**	**$ 16.885.627.439**	**87,74%**	**1**	**$ 61.800.000**	**0,32%**	**15**	**$ 19.244.026.103**	**100,00%**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La Tabla N° 9. detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la adquisición de kits de descanso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 9: Procesos de contratación adelantados por otras Entidades Estatales.

Variable	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Vigencia	2023	2025	2022
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL 12	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA
Número de proceso	MP-DGRD-MC- CV-057-2023	00-2025-OC-18	No. MP-DGRD-MC-CV-056-2022
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Contratación régimen especial	Mínima cuantía
Cantidad de oferentes	5	1	6
Objeto contractual	COMPRA DE KITS DE DESCANSO POR CONCEPTO DE AYUDA HUMANITARIA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL Y HUMANO NO INTENCIONAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2000092 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN Y MANEJO DEL DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.	ADQUISICION DE 160 KITS DE LAVADO A MANO, REPELENTES NO TOXICOS, 309 KITS DE DESCANSO Y 40 PACAS DE ROPA INTERIOR DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO No. 4146.010.26.1.249-2024 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, LA SECRETARIA DED BIENESTAR SOCIAL Y LA ESE HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL	COMPRA DE KITS DE DESCANSO POR CONCEPTO DE AYUDA HUMANITARIA, CON DESTINO A LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL Y HUMANO NO INTENCIONAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2000092 FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN Y MANEJO DEL DESASTRE EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.
Valor del contrato	$60.274.738	$51.162.359	$19.546.345
Proveedor	BELLATELA	UNIVERSAL DE INSUMOS MEDICOS SAS	RODOS GROUP SAS
Plazo del contrato	2 meses	2 días	2 meses
Forma de pago	Un único pago, una vez radicada la cuenta de cobro, de acuerdo al valor de los soportes presentados en el informe correspondiente a la entrega de los bienes objeto de la contratación.	Único pago con el cumplimiento del objeto del contrato	Un único pago, una vez radicada la cuenta de cobro, de acuerdo al valor de los soportes presentados en el informe correspondiente a la entrega de los bienes objeto de la contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Experiencia exigida	Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente, la acreditación de CERTIFICACIONES, ACTAS DE TERMINACIÓN Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN de contratos ejecutados y terminados por el mismo proponente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
Códigos UNSPSC	52121500 52121505 52121508 52121509 93131800	53131605 52121505	93131800 52121500
Garantías exigidas	Cumplimiento del 10% del valor del contrato por la vigencia del contrato y seis (6) meses más Calidad y correcto funcionamiento de los bienes del 10% del valor del contrato por la vigencia del contrato y seis (6) meses más	N/A	Cumplimiento del 10% del valor del contrato por la vigencia del contrato y seis (6) meses más Calidad y correcto funcionamiento de los bienes del 10% del valor del contrato por la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Criterios de evaluación	Menor Valor Ofertado	N/A	Menor Valor Ofertado

Fuente: SECOP II.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

No aplica

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No aplica

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Se puede observar que los procesos antes relacionados, se han llevado a cabo, bajo la modalidad de mínima cuantía, aplicable a los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios por un valor inferior al 10% de la menor cuantía de las Entidades Compradoras sujetas a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: De acuerdo con los contratos antes relacionados, se evidencia que el plazo de ejecución mínimo es de tres días y el plazo máximo es de ocho meses, esto de acuerdo con la necesidad de cada Entidad.
- Presupuesto: De acuerdo con la información recopilada anteriormente, se puede observar que en la mayoría de los procesos se han solicitado cotizaciones a diferentes empresas que proveen el bien, lo que permite determinar la cantidad de unidades a adquirir y el presupuesto para tal fin. Igualmente, se tiene en cuenta que las Entidades Estatales realizan diferentes deducciones y retenciones.
- Condiciones de pago: Como se puede observar en los procesos antes relacionados, en algunos procesos se realizan pagos parciales y esto se debe a que el proceso se ha llevado a cabo mediante suministro o entrega parciales de los bienes adquiridos. En otros procesos de contratación se realiza un único pago y esto se debe a que la cantidad adquirida no es muy grande y el proveedor cuenta con la capacidad para realizar la entrega inmediata. Asimismo, la Entidad cuenta con la capacidad de almacenamiento de los bienes.
- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar copias o certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, órdenes de pago o facturas, cuyo objeto se relacione con el objeto contractual que sumadas sean por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.
- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Los códigos UNSPSC que fueron utilizados por las diferentes entidades estatales son los siguientes:

Tabla 10. Clasificadores de bienes y servicios utilizados por otras entidades.

Código	Descripción
93131800	Preparación y alivio de desastres
56101508	Muebles y alojamiento
52121500	Ropa de cama
52121505	Almohada
52121508	Cobijas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

52121509	Sabanas

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios;

- Garantías exigidas en los procesos consultados: De acuerdo con los procesos antes relacionados, se solicitan las garantías:

Tabla 11. Garantías requeridas en los procesos de contratación consultados.

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	Del 10%, 20% o 25% del valor del contrato	por el término de ejecutoria y cuatro o seis meses o un año más
Calidad del servicio.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Del 10%, 20% o 25% del valor del contrato	por el término de ejecutoria del contrato y cuatro o seis meses o un año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas si a ello hubiere lugar, el término necesario para su liquidación
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado,	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.		

Fuente: Elaboración propia.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Al ser un proceso adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, no se exige aspectos técnicos, ya que el precio es el único factor de evaluación. Cada entidad estatal determina las especificaciones técnicas mínimas de acuerdo con la necesidad de cada entidad.
- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: La selección de la oferta más favorable se desarrollará en dos etapas: la primera corresponde a la determinación del menor precio ofertado y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: No aplica.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la adquisición de kits de descanso.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Como se mencionó anteriormente, se tomaron en cuenta tres códigos (1399,1392 y 3120) de clasificación de actividades económicas CIIU de la página de la Cámara de Comercio de Bogotá con el fin de identificar los posibles proveedores del mercado, donde permitió conocer la cantidad de empresas registradas por cada uno de los códigos y determinar asimismo cuál de ellos era pymes.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la tabla N° 15 se relaciona una empresa por cada uno de los códigos CIIU el cual puede ser un posible proveedor:

Tabla 12. Posibles proveedores que proveen los kits de descanso.

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

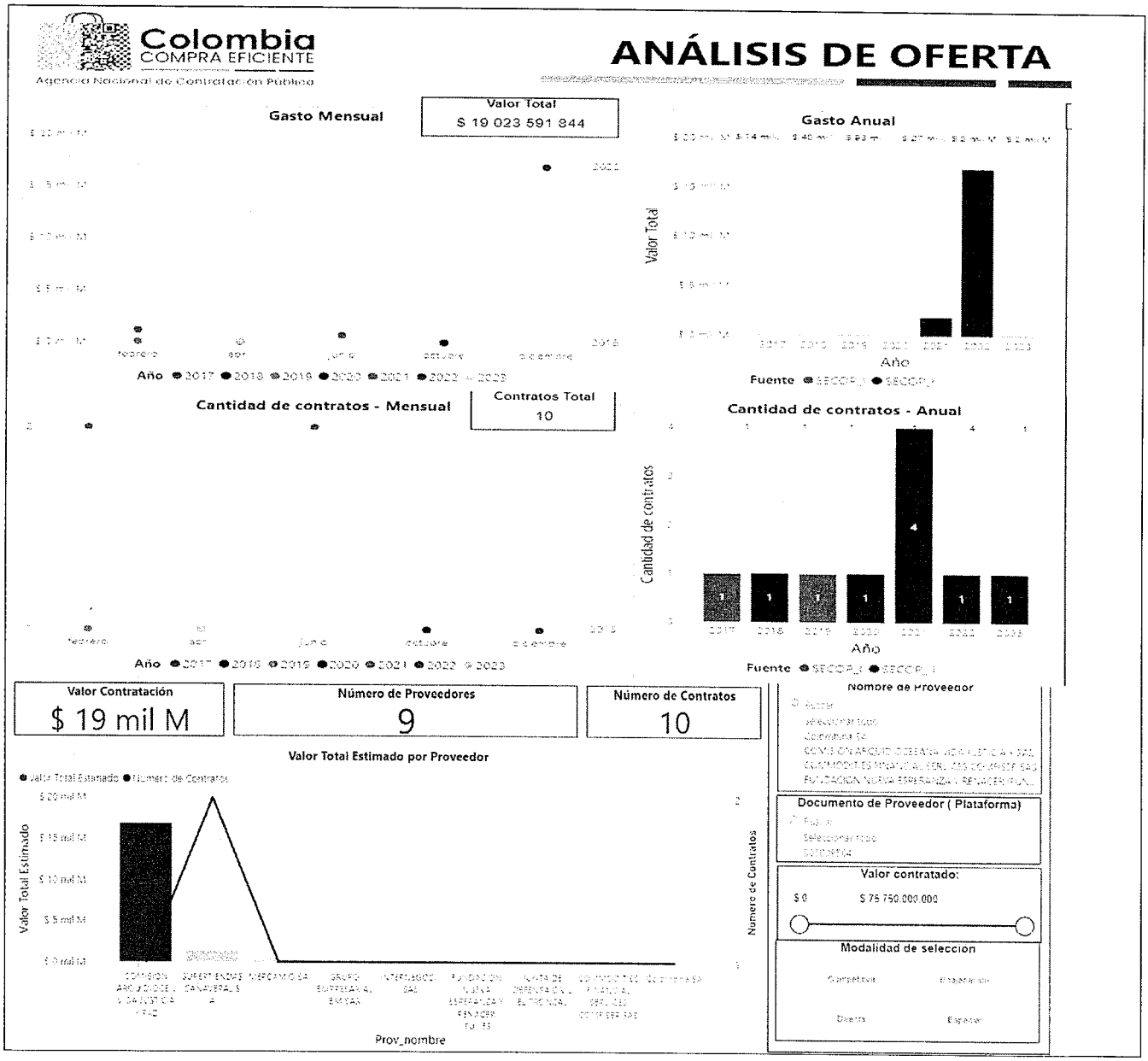
Identificación	900538591	830067400	802019690
Razón Social	Aris Textil SAS	BELLAVISTA E U	COLCHONES Y MUEBLES RELAX SA
Tipo de organización	Pyme	Pyme	Pyme
Departamento	Valle	Bogotá D.C.	Atlántico
Código CIIU	1399	1392	3120

Fuente: Elaboración propia SGRED.

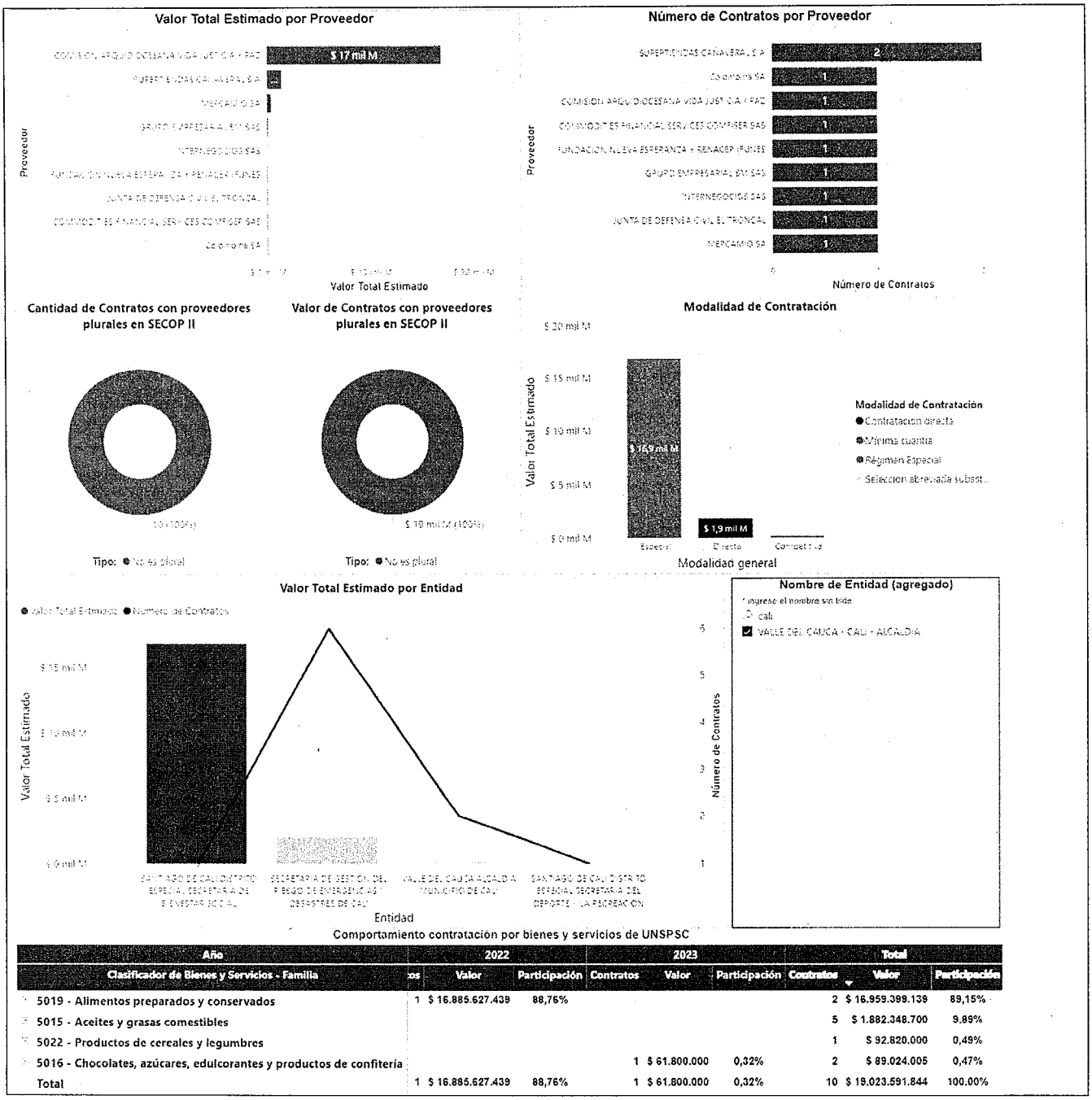
7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5019 - Alimentos preparados y conservados	1	$ 16.885.627.439	88,76%				2	$ 16.959.399.139	89,15%
5015 - Aceites y grasas comestibles							5	$ 1.882.348.700	9,89%
5022 - Productos de cereales y legumbres							1	$ 92.820.000	0,49%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería				1	$ 61.800.000	0,32%	2	$ 89.024.005	0,47%
Total	1	$ 16.885.627.439	88,76%	1	$ 61.800.000	0,32%	10	$ 19.023.591.844	100,00%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Como se indicó anteriormente, de acuerdo con las entidades registradas por los tres códigos CIIU tenidos en cuenta para este proceso de selección, se puede identificar algunos de los posibles proveedores MIPYMES como se detalla en la tabla N° 16.

Tabla 13. Posibles proveedores MiPymes.

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	900538591	830067400	802019690
Razón Social	Aris Textil SAS	BELLAVISTA E U	COLCHONES Y MUEBLES RELAX SA
Tipo de organización	Pyme	Pyme	Pyme
Departamento	Valle	Bogotá D.C.	Atlántico
Código CIIU	1399	1392	3120

Fuente: Elaboración propia SGRED.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No aplica.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

No aplica.

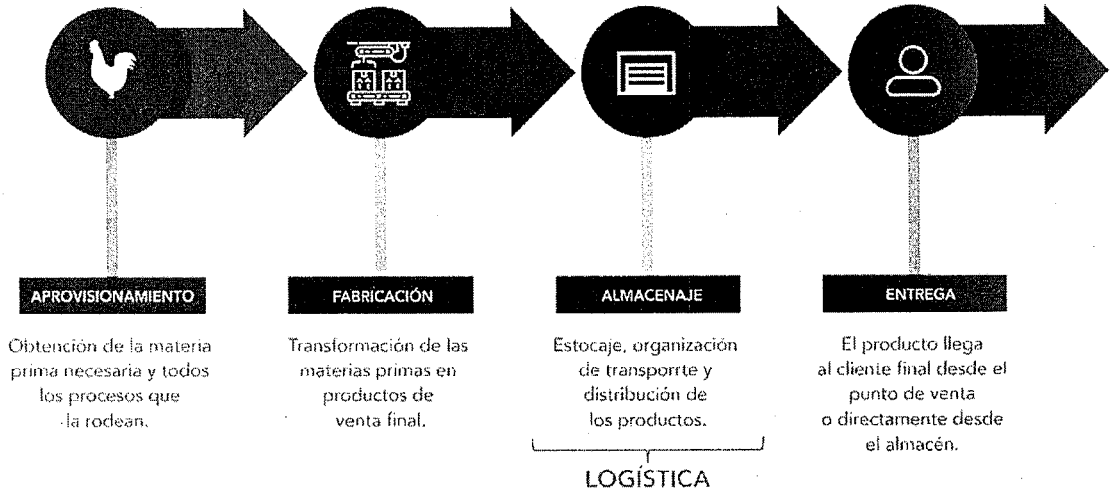
7.6. CADENA DE SUMINISTRO

Como fue mencionado previamente en el desarrollo de este documento, las ayudas humanitarias se encuentran directamente asociadas con la cadena de suministro del sector comercio, específicamente para supermercados y grandes superficies. A modo ilustrativo o esquemático se presenta la cadena de suministro de supermercados e hipermercados en Colombia.

Cada sector es único en su cadena de suministro y tiene necesidades diferentes según la naturaleza de sus productos y el público al que se dirige, por esto, es imposible generalizar los procesos que se realizan en las diferentes industrias. En el sector manufacturero, es de carácter vital tener la cadena de suministro sistematizada, ya que este sector es el encargado de la producción de bienes y la conversión de materias primas en productos terminados, integrando la gestión de diferentes empresas en una misma operación logística.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La cadena de suministro se define como un conjunto de empresas eficientemente integradas por: proveedores, fabricantes, distribuidores y vendedores mayoristas o detallistas coordinados, que busca ubicar uno o más productos en las cantidades, lugares y tiempos precisos; logrando así el menor costo de las actividades de valor de los integrantes de la cadena y satisfacer los requerimientos de los consumidores.



ETAPAS DE LA CADENA DE SUMINISTRO

En la gráfica se evidencia que existen varios agentes dentro de esta cadena, lo que representaría mayores costos asociados al bien final, sin embargo, para algunos bienes la materia prima no se transforma, lo que evita este proceso y por consiguiente su precio de venta puede ser menor.

Es importante destacar que la extracción de la materia prima para el consumo o la fabricación de alimentos depende en gran medida de la temporada del año, vinculada directamente a factores climáticos. De igual manera, la región donde se produce un determinado alimento influirá en su precio final, el cual puede variar según los costos de transporte hasta la ciudad donde se adquiere el producto.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Dentro de la estructura de costos y la cadena de comercialización, se tienen los siguientes factores que inciden en el costo final del servicio de ayudas humanitarias:

- Cantidad de unidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Ciudad de entrega al cliente
- Transporte desde el lugar de producción
- Recurso humano
- Inventario
- Garantías
- Gravámenes adicionales
- Costos indirectos
- Costos logísticos

- Transporte: Incluye costos de transporte primario y secundario, tecnologías asociadas, sistemas de información, seguros de transporte y monitoreo para la planeación, ejecución, distribución, domicilios y otros.

El costo del transporte está determinado por 2 ítems:

1. Se tiene en cuenta tarifas de cargue y descargue de los elementos de ayuda humanitaria, desde su punto de salida hasta su punto de llegada.
2. Los costos relacionados con transporte a nivel nacional, desde punto de acopio hasta punto de destino. (excepto aquellos que presenten dificultad por seguridad, de carreteras y acceso, condiciones climáticas, entre otros, para llegar al punto final establecido).

- Almacenamiento: Incluye costos de operadores logísticos, administración de almacenamiento, bodegas, arriendos e inversiones, tecnologías asociadas, costo de etiquetados, vigilancia, seguros y otros.
- Inventario: Incluye costos de gestión (reposición y manejo) de inventarios.
- Costos administrativos: Incluye actividades como servicio al cliente en actividades logísticas, costos de empleados en actividades logísticas, viáticos, capacitaciones, comunicaciones, entre otros.
- Otros costos: Incluyen devoluciones, servicios de valor agregado, entre otros.

- Empaque: Elementos que protegen y preservan el contenido del paquete humanitario.

El costo del empaque está determinado por 2 ítems:

1. Costo de la caja o de otro elemento requerido para el transporte de los productos que componen la ayuda humanitaria.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Costo del embalaje o de los elementos utilizados para sellar el empaque, estimado en un valor estándar de mercado, que varía según características del procedimiento de embalaje.

Armado:

- El costo del armado está determinado por:
- Se ha estimado bajo el supuesto del tiempo determinado por una persona para embalar la caja o empaque utilizado para adecuar la ayuda humanitaria.
- Una persona, en dedicación exclusiva, en promedio puede tardar 30 minutos en el proceso.
- Se determina que la persona tiene una remuneración mensual correspondiente al salario mínimo (Asignación Básica Mensual + Auxilio de Transporte).

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No aplica.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No aplica.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

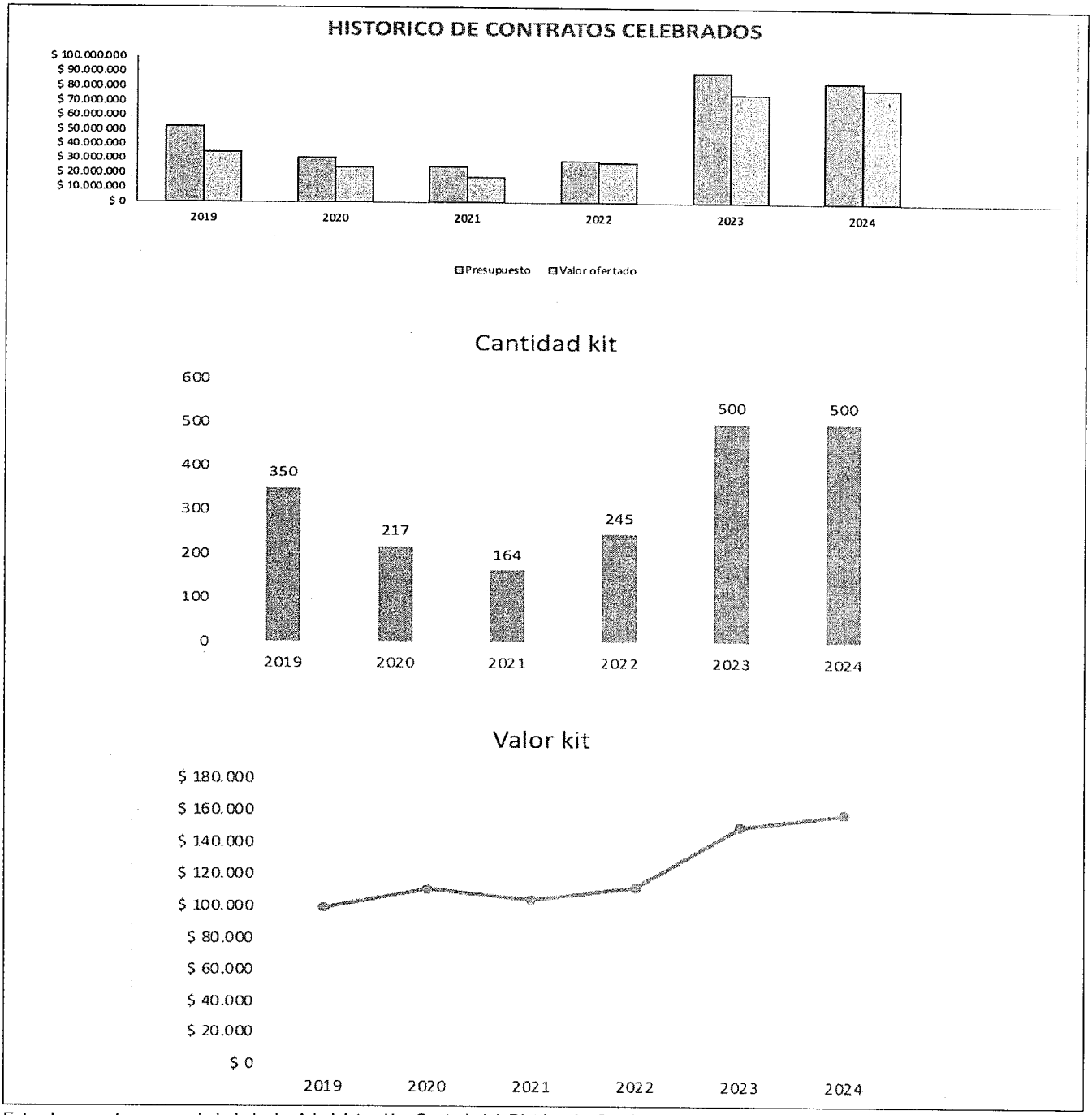
Para evaluar a los posibles oferentes del mercado y sus precios, la Secretaría de Gestión del Riesgo utilizó la metodología de revisar el historial de los contratos celebrados en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022,2023 y 2024, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 14. Resumen de contratos realizados años anteriores (Kit de mercado).

periodos	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Cantidad kit	350	217	164	245	500	500
Presupuesto	$ 52.111.500	$ 30.906.396	$ 24.454.458	$ 28.568.845	$ 90.000.000	$83.500.000
Valor ofertado	$ 34.650.000	$ 24.061.177	$ 17.118.121	$ 27.445.880	$ 75.000.000	$79.024.000
Valor kit	$ 99.000	$ 110.881	$ 104.379	$ 112.024	$ 150.000	$158.048

Fuente: Elaboración propia, resumen de los contratos realizados por la SGRED.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se puede observar, que para los años 2023 y 2024 ha incrementado la adquisición del número de kits y que la necesidad ha venido incrementando al igual que el valor de cada uno de estos productos.

Así mismo, el presupuesto y el valor de cada uno de los kits ha venido incrementando, lo cual se puede ver explicado por variables macro económicas como el incremento en el costo de vida y en los elementos de primera necesidad.

La función de compras públicas debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es en este sentido, que se indica la relevancia del análisis del desarrollo de los procesos desarrollados por la entidad, así las cosas, se puede establecer cuáles han sido los presupuestos utilizados por la entidad y el valor que ha obtenido en cada uno de ellos.

De modo, que para la obtención, definición y revisión del mercado, en consonancia con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración del Análisis del Sector, con el ánimo de comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación, la SGRED utilizó la revisión de precios por solicitud de cotizaciones, requiriendo a potenciales proveedores según sus cualidades a partir de la idoneidad o participación en procesos de selección de similares características.

Así las cosas, se realizó el requerimiento a TRES (3) empresas de reconocida idoneidad en el sector como lo son: MUNDO HOGAR S.A.S.; FUNDACIÓN SOCIAL RÍO TAPAJE y LICCONT, con el fin de obtener el valor promedio unitario de cada uno de los elementos que integran los kits de descanso obteniendo el siguiente resultado:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCANSO

DESCRIPCION					PROMEDIO DE VALOR UNITARIO +IVA	PROMEDO DE VALOR TOTAL
ITEM	PRODUCTO		CANTIDAD	UNIDAD DE EMPAQUE		
1	COLCHONETA EN ESPUMA	COLCHONETA EN ESPUMA, COLOR AZUL OSCURO Rellenas con espuma flexible de poliuretano color rosada. Densidad promedio: 22 - 26, Dimensiones: 190 cm de largo x 90cm de ancho x 8 cm de espesor. Forro en tela PVC. 100% impermeable, con cremallera (Ver imagen de colchoneta)	1	unidades	$ 287.266,67	$ 287.266,667
2	ALMOHADA.	ALMOHADA. Almohada Antialérgica. Funda rellena de material blando que sirve para reclinar la cabeza Tamaño: 45 cm x 65 cm. Grosor: 8 cm. Material: Algodón y poliéster. Color: Blanco.	1	unidades	$ 33.326,00	$ 33.326,000
3	COBIJA.	Frazada para Cama Sencilla 1.40 metros de ancho x 2.10 metros de largo en fibras Acrílicas y Poliestéricas antialérgicas. Minimo 144 hilos	1	unidades	$ 67.305,00	$ 67.305,000
TOTAL KIT IVA INCLUIDO						$ 387.897,67
CANTIDAD DE KITS						1
TOTAL COTIZACION						$ 387.897,67

Fuente: Elaboración Propia SGRED.

De esta información se puede colegir que el valor por cada uno de los kits será en promedio de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($387.898).** Este valor presenta variaciones significativas con respecto a los valores históricos analizados por la entidad estatal, incremento que puede estar explicado por el comportamiento de variables macroeconómicas que han sido establecidas en apartados superiores y por el encarecimiento del costo de vida en las familias Colombianas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Teniendo en cuenta el precio base unitario promedio de un kit de descanso de acuerdo al análisis del comportamiento del mercado que arroja un valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($387.898)** y la necesidad de la entidad de contar con el mayor número de kits posible, optimizando los recursos asignados y puestos a disposición de este proyecto se establece que el presupuesto oficial para el proceso puede estimarse en la totalidad de los recursos asignados, esto quiere decir por el valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($142.350.000) con los cuales se podrán adquirir según los valores de referencia anteriormente establecidos mínimo 366 kits de descanso con las características indicadas en los apartados superiores del presente documento.

Otro aspecto relevante, al momento de establecer el presupuesto oficial del proceso es que al disponer de todos los recursos disponibles y establecer su consumo a monto agotable o bajo la modalidad de bolsa, se estimula la puja en el proceso de selección, esté en tratándose de un proceso adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, en el cual el menor valor es el aspecto preponderante en la evaluación en virtud de lo establecido en la normatividad vigente, pues se evaluará aquella propuesta que presente el menor valor por unidad de kit de conformidad con los requerimientos de índole jurídico y técnico establecidos en la invitación pública del proceso.

Con todo lo anterior, se optimizan los recursos y se garantiza el cumplimiento de los objetivos propios de la contratación pública, además con esta metodología la Entidad Estatal garantiza obtener el mayor valor por los recursos públicos y cumplir en mayor medida los objetivos que persigue con la realización de este proceso de selección.

Este proceso se encuentra incluido en el Sistema de Gestión del Plan Anual de Adquisiciones, como se indica a continuación:

Tabla 15. Plan Anual de Adquisiciones – kit de descanso.

Código de la adquisición	Descripción adquisición	Fecha inicio	Duración	Valor total	Modalidad de contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15510	Adquisición de kits de descanso como ayudas humanitarias para personas afectadas por situaciones de emergencia y/o desastre en el Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto denominado "Actualización de los instrumentos de respuesta y manejo de desastres en Santiago de Cali", BP-26005456.	Abril	4 meses	$142.350.000	Mínima Cuantía

Fuente: PAA SGRED.

Así las cosas, el presupuesto oficial del presente proceso se establece **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($142.350.000),** este monto incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales aplicables para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP					
	CONCEPTO			SI	%
18. DEDUCCIONES	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $103.354.740)			X	1.0
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X	2.0
	Pro-Deporte y Recreacion- ED			X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV			X	2.0
	Pro-Hospital – EH			X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato			X	0,5
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	IC	23	X	7,7*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	RC			2,5
	RETE IVA – RI			X	15.0
21. VALOR UVT AÑO 2024 $47.065					

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia, expedido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD- establece que las familias afectadas por alguna calamidad o desastre natural deberán recibir asistencia en las primeras 48 horas de ocurrido el evento.

COMPOSICIÓN DE (1) UN KIT DE DESCANSO:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DESCANSO				
DESCRIPCION				
ITEM	PRODUCTO		CANTIDAD	UNIDAD DE EMPAQUE
1	COLCHONETA EN ESPUMA	COLCHONETA EN ESPUMA, COLOR AZUL OSCURO Rellenas con espuma flexible de poliuretano color rosada. Densidad promedio: 22 - 26, Dimensiones: 190 cm de largo x 90cm de ancho x 8 cm de espesor. Forro en tela PVC. 100% impermeable, con cremallera (Ver imagen de colchoneta)	1	unidades
2	ALMOHADA.	ALMOHADA. Almohada Antialérgica. Funda rellena de material blando que sirve para reclinar la cabeza Tamaño: 45 cm x 65 cm. Grosor: 8 cm. Material: Algodón y poliéster. Color: Blanco.	1	unidades
3	COBIJA.	Frazada para Cama Sencilla 1.40 metros de ancho x 2.10 metros de largo en fibras Acrílicas y Poliestéricas antialérgicas. Mínimo 144 hilos	1	unidades

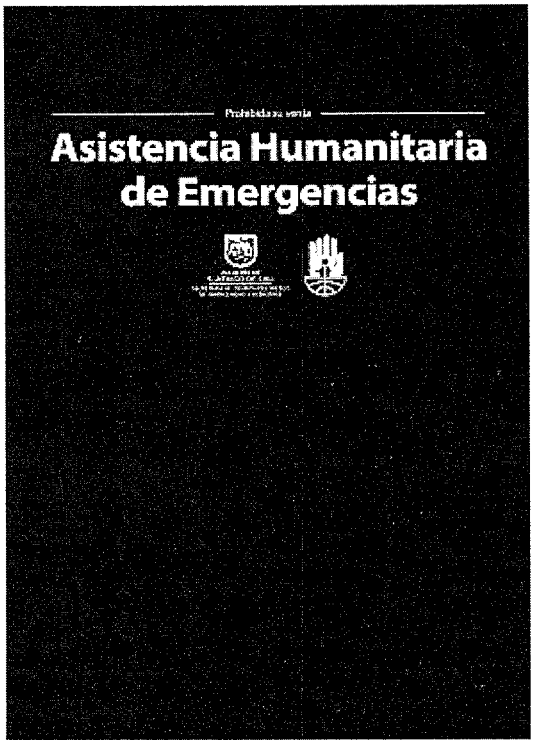
Fuente: elaboración propia SGRED.

Presupuesto: De acuerdo al análisis de precios unitarios el presupuesto oficial para cada Kit será de hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($387.898)**. Valor que no podrá ser sobrepasado al momento de confeccionar las propuestas u ofertas económicas SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De igual forma, el empaque y las características que deben contener estos productos deberán ser incluidos en el valor total unitario del kit y se detallan a continuación:

MUESTRA DE IMPRESIÓN COLCHONETA:



Nota: La imagen es ilustrativa

Color colchoneta: Azul oscuro PANTONE 2766 C

Manejo a una tinta y vacío: Como la colchoneta es azul oscuro PANTONE2766C, el logo y escudo, debe ser a una sola tinta como se muestra en la imagen.

Color letra: Blanco

"Asistencia Humanitaria de Emergencias"
"Prohibida su venta"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entrega:

- Los bienes adquiridos deben ser entregados en la bodega que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres indique, en todo caso será un sitio dentro del Distrito de Santiago de Cali.
- El contratista se obliga con la Secretaría, a entregar una muestra del kit de descanso, con el fin de someterlo a consideración y aprobación, por parte del supervisor.
- Realizar los ajustes que el supervisor indique, en caso de no tener el visto bueno de este.
- En caso de alguna imperfección o calidad que se presenten ya sea de los elementos que componen el kit o el empaque, se deben realizar los cambios a todo costo y sin perjuicio para la Secretaría, previa autorización del supervisor del contrato, conforme a lo estipulado en la oferta. Sin perjuicio de aquellos que habiéndose recibido a satisfacción por parte la Secretaría a través del supervisor, presenten defectos con posterioridad a su entrega y recibo.
- El contratista debe notificar al Supervisor del contrato, por escrito y en forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
- La cantidad de KITS serán entregados de acuerdo con las solicitudes que se realicen por parte de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, con una cantidad mínima de 10 kits.
- El contratista está en la obligación de entregar las unidades solicitadas con el empaque y características específicas descritas y en la cantidad solicitada por el organismo.

Factura: Los kits de descanso deben facturarse como unidad de medida KIT DE DESCANSO – AYUDA HUMANITARIA, no deben facturarse como productos individuales.

NOTA: Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá asumir y tener en cuenta todos los costos y gastos incurridos por los bienes o productos, almacenamiento, empaque, rotulado, las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 20074 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente tipificación, estimación y asignación de circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio, el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 de Colombia Compra Eficiente, el cual se anexa a este documento.

11. CONCLUSIONES

Atendiendo la cuantía establecida para el presente proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad y de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.5, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, 2.2.1.2.4.2.4 y demás concordantes del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, este último modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", corresponde a un proceso de mínima cuantía.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Plazo del contrato: Se recomienda que la duración del contrato que se derive del presente proceso de selección sea a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 16 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto total asignado para el presente proceso de selección.

Valor del presupuesto oficial: Realizado el análisis de precios, el presupuesto oficial del proceso de selección se establece en **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($142.350.000)**, este monto incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales aplicables para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Entre tanto, el precio máximo de cada uno de los kits será de hasta por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE. MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($387.898).** Valor que no podrá ser sobrepasado al momento de confeccionar las propuestas u ofertas económicas SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Forma de pago: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres efectuará los pagos de manera parcial, de acuerdo con las facturas recibidas cada mes y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Requisitos de experiencia: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, con relación a la experiencia exigida a los proponentes que participaron en los procesos de selección analizados en la muestra e indicados en apartados superiores, se recomienda solicitar a los proponentes interesados en el presente proceso de selección, mínimo un (1) y máximo seis (6) contratos (ejecutados, terminados y/o liquidados) o certificaciones o actas de liquidación con entidades públicas y/o privadas en cuyo objeto o alcance de este se evidencie el suministro de por lo menos 3 componentes del kit de descanso y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto asignado para el proceso.

De acuerdo con los procesos adelantados anteriormente por el Distrito de Santiago de Cali y los procesos consultados de otras entidades estatales, se recomienda adelantar la contratación bajo los siguientes códigos UNSPSC:

Código	Grupo	Segmento	Familias	Clase	Productos
56101508	[E] Productos de uso Final	[56] Muebles, mobiliario y decoración	[10] Muebles de alojamiento	[15] Muebles	[08] Colchones o sets para dormir
52121505	[E] Productos de uso Final	[52] Artículo Doméstico, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	[12] Ropa de cama, mantelería, paños de cocina y toallas	[15] Ropa de cama	[05] Almohadas
52121508	[E] Productos de uso Final	[52] Artículo Doméstico, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	[12] Ropa de cama, mantelería, paños de cocina y toallas	[15] Ropa de cama	[08] Cobijas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los riesgos eventuales que se pueda derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgos establecida para el proceso.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso y la matriz de riesgos realizada por la Entidad, se sugiere tener en cuenta las siguientes garantías:

Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgos establecida para el proceso.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso y la matriz de riesgos realizada por la Entidad, se sugiere tener en cuenta las siguientes garantías:

Riesgos	Descripción	%	Vigencia
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de Bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Garantizar la calidad de los bienes a entregar	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y un (1) año más
Calidad del servicio. (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Del 10% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones (Artículo 2.2.0.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Garantizar las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizando la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional	5% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más

En consideración a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se verificaron las condiciones establecidas para la convocatoria limitada a Mipyme, encontrando que, de acuerdo con el umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.22 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, el cual es que para la convocatoria a Mipyme la cuantía del proceso de selección debe ser menor a (US$125.000). En este orden de ideas, se procedió a realizar la consulta en el documento que fue actualizado por la Agencia Nacional de Contratación Pública

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Colombia Compra Eficiente para los años 2024 y 2025, con la información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación, encontrando que dicho valor es equivalente a ($532.338,092) y el actual proceso de selección tiene una cuantía de hasta por ($139.306.000) la cual es menor al umbral establecido. Por lo tanto, el presente proceso de selección deberá ser objeto de convocatoria limitada a Mipymes colombianas siempre y cuando se cumplan los criterios indicados en apartados superiores del presente documento. Por lo que, se sugiere que el presente proceso de selección realice la convocatoria de limitación a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, las cuales deberán cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad vigente aplicable e indicada anteriormente.

En este sentido, se sugiere establecer criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021 y demás normatividad vigente y concordante que aplique.

12. FIRMA RESPONSABLES

Milton Andres Balanta C

MILTON ANDRES BALANTA CARABALI
Rol financiero.
Equipo Estructurador

Revisó: William Andrés Robledo Acosta – Contratista
Omar Gil Duero - Contratista

Anexos 1: Se adjunta matriz de riesgos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.